

**Clearwater Elementary**

Claudia Velez, Directora  
 1640 Murrieta Road  
 Perris, CA 92571  
 (951) 423-2016

**Enchanted Hills Elementary**

Jewel De Sosa, Directora  
 1357 Mount Baldy Street  
 Perris, CA 92570  
 (951) 443-4790

**Good Hope Elementary**

Kathleen Rittikaidachar, Directora  
 24050 Theda Street  
 Perris, CA 92570  
 (951) 657-5181

**Innovative Horizons Charter School  
@ Nan Sanders**

Sharill Cortez, Directora  
 1461 North "A" Street  
 Perris, CA 92570  
 (951) 657-0728

**Palms Elementary**

Jennifer Lujano, Directora  
 255 East Jarvis Street  
 Perris, CA 92571  
 (951) 940-5112

**Perris Elementary**

Teresa Flynn, Directora  
 500 "A" Street  
 Perris, CA 92570  
 (951) 657-2124

**Railway Elementary**

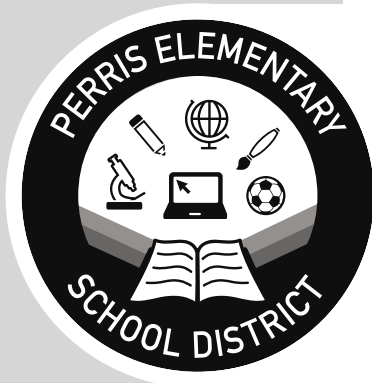
Michelle Miller, Directora  
 555 Alpine Drive  
 Perris, CA 92570  
 (951) 943-3259

**Sky View Elementary**

Eric Rivera, Director  
 625 Mildred Road  
 Perris, CA 92571  
 (951) 657-4214

**Rob Reiner Children & Families  
Developmental Center (Pre-escolar)**

Jacqueline Howe, Directora  
 2221 South "A" Street  
 Perris, CA 92570  
 (951) 657-1441



# Notificación Anual a Padres / Tutores

## 2020-2021

### Un Mensaje de Nuestro Superintendente

Nosotros en el Distrito Escolar Elemental de Perris, con el interés de desarrollar la colaboración entre los padres y el distrito escolar, le ofrecemos éste Folleto de Notificación para Padres. Éste folleto contiene información sobre sus derechos tal y como son delineados por las Normas de la Mesa Directiva de Educación.

La Mesa Directiva y yo esperamos que éste folleto de Notificación Anual para Padres le pueda ayudar a entender sus derechos como padre/ tutor y pueda llevar a una mejor comunicación entre usted y el distrito escolar.

Jean Marie Fréy,  
Superintendent

**Distrito Escolar Elemental de Perris**

143 East First Street  
 Perris, CA 92570  
 (951) 657-3118  
 (951) 940-5115 Fax  
[www.perrisesd.org](http://www.perrisesd.org)

**Mesa Directiva**

David Santos  
 Maribel Nava  
 Virniecia Green-Jordan  
 Jose "Pepe" Garcia  
 Michelle Maisel

**Por favor repase el material en este folleto.  
Entonces FIRME y DEVUELVA el acuse de recibo paternal a su escuela.**

# 2020-2021 CALENDARIO DEL DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL PERRIS

Jean Marie Fréy, Superintendente

(951) 657-3118



**Enchanted Hills Elementary**  
(951) 443-4790

**Clearwater Elementary**  
(951) 423-2016

**Good Hope Elementary**  
(951) 657-5181

**Palms Elementary**  
(951) 940-5112

**Perris Elementary**  
(951) 657-2124

**Railway Elementary**  
(951) 943-3259

**Sky View Elementary**  
(951) 657-4214

**Rob Reiner Children & Families Developmental Center (Preschool)**  
(951) 657-1441

Julio de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3 <sup>H</sup>	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10 <sup>PD</sup>	11 <sup>P</sup>	12 <sup>P</sup>	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7 <sup>H</sup>	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9 <sup>PD</sup>	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11 <sup>H</sup>	12	13	14
15	16 <sup>M</sup>	17 <sup>M</sup>	18 <sup>M</sup>	19 <sup>M</sup>	20 <sup>PC</sup>	21
22	23 <sup>TR</sup>	24 <sup>TR</sup>	25 <sup>TR</sup>	26 <sup>H</sup>	27 <sup>H</sup>	28
29	30					

Diciembre de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18 <sup>WR</sup>	19
20	21 <sup>WR</sup>	22 <sup>WR</sup>	23 <sup>WR</sup>	24 <sup>H</sup>	25 <sup>H</sup>	26
27	28 <sup>WR</sup>	29 <sup>WR</sup>	30 <sup>WR</sup>	31 <sup>H</sup>		

Enero de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
					1 <sup>H</sup>	2
3	4 <sup>WR</sup>	5 <sup>WR</sup>	6 <sup>WR</sup>	7 <sup>WR</sup>	8 <sup>WR</sup>	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18 <sup>H</sup>	19	20	21	22	23
24 <sup>31</sup>	25	26	27	28	29	30

Febrero de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8 <sup>H</sup>	9	10	11	12	13
14	15 <sup>H</sup>	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29 <sup>SR</sup>	30 <sup>SR</sup>	31 <sup>SR</sup>			

Abril de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
				1 <sup>SR</sup>	2 <sup>H</sup>	3
4	5 <sup>SR</sup>	6 <sup>SR</sup>	7 <sup>SR</sup>	8 <sup>SR</sup>	9 <sup>SR</sup>	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23 <sup>30</sup>	24 <sup>31H</sup>	25	26	27	28	29

Junio de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15 <sup>M</sup>	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

## DÍAS IMPORTANTES Y DÍAS FESTIVOS

### Agosto

- 10 (PD) – Desarrollo Profesional
- 11 -12 (P) – Maestros Trabajan
- 13 Primer día de Escuela

### Septiembre

- 7 (H) – Día de Trabajo

### Octubre

- 9 (PD) – Desarrollo Profesional

### Noviembre

- 11 (H) – Día de los Veteranos
- 20 (PC) – Conferencias de Padres/Calificaciones
- 23 -27 (TR/H) – Receso de Acción de Gracias

### Diciembre

- 18 -31 (WR/H) – Receso de Invierno

### Enero

- 1 -8 (WR) – Receso de Invierno
- 18 (H) – Día de Martin Luther King Jr.

### Febrero

- 8 (H) – Día de Lincoln
- 15 (H) – Día de los Presidentes

### Marzo

- 29 - p Abril (SR) – Receso de Primavera

### Mayo

- 31 (H) – Día de Conmemoración

### Junio

- 15 Último Día de Clases

## DÍAS MINIMOS / MODIFICADOS (M)

En Días Modificados todos los estudiantes son soltados temprano por 1 hora

Cada los martes son días modificados

\* El 15 de junio a ser un día modificado en lugar del martes 12 de junio.

\_\_\_\_\_ son días modificados para conferencias de padres

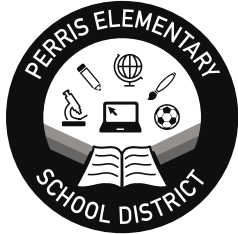
Día de Asistencia Estudiantil

Número del Días Instruccional

# 2020-2021 CALENDARION DEL DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL PERRIS

Jean Marie Fréy, Superintendent  
(951) 657-3118

Innovative Horizons Charter School  
@ Nan Sanders  
(951) 657-0728



Julio de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3 H	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7 PD	8
9	10 PD	11 P	12 P	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7 H	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8 M	9 PD	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11 H	12	13	14
15	16 E	17 E	18 E	19 E	20 PC	21
22	23 TR	24 TR	25 TR	26 H	27 H	28
29	30					

Diciembre de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21 WR	22 WR	23 WR	24 H	25 H	26
27	28 WR	29 WR	30 WR	31 H		

Enero de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
					1 H	2
3	4 WR	5 WR	6 WR	7 WR	8 WR	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18 H	19	20	21	22	23
24 31	25	26	27	28	29	30

Febrero de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8 H	9	10	11	12	13
14	15 H	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31 SR			

Abril de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
				1 SR	2 H	3
4	5 SR	6 SR	7 SR	8 SR	9 H	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31 H					

Junio de 2020						
S	M	T	W	T	F	S
		1 E	2	3	4 M	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

## DÍAS IMPORTANTES Y DÍAS FESTIVOS

### Agosto

- 10 (PD) – Desarrollo Profesional
- 11 -12 (P) – Maestros Trabajan
- 13 Primer día de Escuela

### Septiembre

- 7 (H) – Día de Trabajo

### Octubre

- 9 (PD) – Desarrollo Profesional

### Noviembre

- 11 (H) – Día de los Veteranos
- 20 (PC) – Conferencias de Padres/Calificaci
- 23 -27 (TR/H) – Receso de Acción de

### Diciembre

- 21 -31 (WR) – Vacaciones de Invierno

### Enero

- 1 -8 (WR) – Vacaciones de Invierno
- 18 (H) – Día de Martin Luther King Jr.

### Febrero

- 8 (H) – Día de Lincoln
- 15 (H) – Día de los Presidentes

### Marzo

- 31 - 9 Abril (SR) – Vacaciones de Primavera

### Mayo

- 31 (H) – Día de Conmemoración

### Junio

- 4 Último Día de Clases (día mínimo)

## MINIMUM DAYS

Todos los Viernes así como los días marcados M son días mínimos. En días mínimos estudiantes son soltados al 12:00 pm.

Día de Asistencia Estudiantiles

Maestros Trabajan sin Estudiantes

Despido Temprano  
Estudiantes sotados al 2:15 pm

Conferencias de Padres son 18-22 nov.

Número del Días Instruccional

# ASISTENCIA

## ■ Opciones de Asistencia

La mesa directiva anualmente revisa las opciones de asistencia incluyendo que los estudiantes pueden asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Éste distrito cuenta con reglas no arbitrarias que explican cómo los estudiantes pueden solicitar, aprobar o negar la transferencia dentro del distrito. Muchos distritos también permiten la transferencia de estudiantes de un distrito a otro (transferencia entre distritos). Víctimas de intimidación (bullying) o violencia son otorgadas transferencias dentro- y entre-distritos. En algunos casos el distrito debe proveer transportación. Los estudiantes que asisten a escuelas “persistentemente peligrosas” pueden transferirse y matricularse en una escuela segura. Los distritos no pueden impedir que los hijos de militares activos cambien de distrito, siempre y cuando el distrito elegido esté de acuerdo en aceptarlos. Tras la matriculación o transferencia, se insta a los directores comprobar la información faltante de los niños/as. Más información sobre la residencia, las opciones de asistencia, las opciones de programas especiales, etc. será proporcionada por el Departamento de Educación de California. [CE 46600, 48204, 48204.7, 48206.3, 48300, 48301, 48306, 48853.5, 48980, 49068, 51101; 20 USC 7912]

### 1. Transferencias Intradistrito:

La Mesa Directiva desea proveer opciones de matriculación que cumplen con las diversas necesidades e intereses de estudiantes y padres/tutores del distrito, mientras se mantiene un balance de matriculación a fin de maximizar el uso eficiente de las instalaciones del distrito. El superintendente o su designado establecerá los procedimientos para la selección y transferencia de estudiantes entre escuelas del distrito, de conformidad con la ley, la política de la Mesa Directiva y el reglamento administrativo.

Los padres o tutores de cualquier estudiante que

resida dentro de los límites del distrito pueden solicitar la inscripción de su hijo en cualquier escuela del distrito, sin importar el lugar de residencia dentro del distrito.

### Prioridades de Matriculación

Ningún estudiante que resida en el área de asistencia de la escuela será desplazado por otro estudiante transferido de fuera del área de asistencia.

El Superintendente o persona asignada otorgará prioridad a cualquier estudiante del distrito para asistir a otra escuela del distrito, incluyendo escuelas chárter, fuera de su área de asistencia de la manera siguiente:

1. Cualquier estudiante matriculado en una escuela del distrito que ha sido identificado en la Lista de Matriculación Abierta del estado.
  2. Cualquier estudiante matriculado en una escuela del distrito que recibe fondos de Título I que ha sido identificada como Programa de Mejoría (PI por sus siglas en inglés), acción correctiva, o reestructuración.
  3. Cualquier estudiante matriculado en una escuela del distrito designada por el Departamento de Educación de California como “continuamente peligrosa.”
  4. Cualquier estudiante que ha sido víctima de un crimen violento mientras en los terrenos escolares.
  5. Al encontrar que existen circunstancias especiales que puedan ser dañinas o peligrosas para el estudiante en su área de asistencia actual. Circunstancias Especiales, incluyen, pero no se limitan a, amenazas de daño corporal o amenazas a la estabilidad emocional del estudiante, Cualquier dicho estudiante puede transferirse a una escuela del distrito que se encuentra a capacidad y de otra manera cerrada a transferencias.
- Para conceder prioridad bajo éstas circunstancias, el Superintendente o persona asignada debe haber recibido uno de los siguientes:
- a. Una declaración por escrito de un representante de la agencia local o estatal apropiada, tal como un oficial de las autoridades, trabajador social, o profesional debidamente registrado o licenciado, tal como psiquiatra, psicólogo, o terapeuta de matrimonio y familias.

---

---

Las referencias que figuran al final de las secciones de este folleto incluyen los siguientes códigos:

BP . . . Póliza del Distrito	CAA . . . . . Código de Alimentación y Agricultura
AR . . . Regulación Administrativa del Distrito	USC . . . . . Código de los Estados Unidos
CE . . . Código Educativo	CFR . . . . . Código de Regulaciones Federales
CSS . . Código de Salud y Seguridad	ESEA . . . . . Ley de Educación Primaria y Secundaria
CP . . . Código Penal	PPRA . . . . . La Enmienda de Protección de Derechos del Estudiante
CBI . . Código de Bienestar e Instituciones	FERPA . . . . . Ley de Privacidad y Derechos Educativos de Familia
CCR . . Código de Regulaciones de California	PPACA . . . . . Ley de Protección al Paciente y Cuidado Asequible
CC . . . Código Civil	Título VI . . Título VI (oVII, o IX) Ley de Derechos Civiles de 1964
CF . . . Código de Familia	IDEA . . . . . Ley Educativa de Individuos con Discapacidades
CG . . . Código Gobernante	§ 504 . . . . . Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
CV . . . Código de Vehículos	EOA . . . . . Ley de Oportunidades Igualdad
CNP . . Código de Negocios y Profesiones	CIF . . . . . Federación Interescolar de California

- b. Una orden judicial, incluyendo una orden temporal de restricción o mandato judicial.
- 6. Cualquier hermano del estudiante ya matriculado en esa escuela.
- 7. Cualquier estudiante cuyo padre/tutor es asignado a esa escuela como su lugar principal de empleo.

### **Proceso de Aplicación y Selección**

Con el fin de garantizar que las prioridades de la matrícula en las escuelas del distrito se aplican de conformidad con la ley, las solicitudes de matriculación abierta dentro del distrito deberán ser presentadas por 1 de abril del año escolar anterior al año escolar para el que se solicita la transferencia.

El Superintendente o persona asignada calculará la capacidad de cada escuela de manera no arbitraria usando la matriculación estudiantil y espacio disponible.

Menos prioridades listó arriba, el Superintendente o persona asignada debe usar un proceso de selección aleatorio e imparcial para determinar quien será admitido cuando una escuela recibe solicitudes de matriculación que estén en exceso de la capacidad de la escuela.

Las decisiones de matriculación no serán de acuerdo a la capacidad académica o rendimiento atlético del estudiante, con excepción de los requisitos para escuelas especializadas o programas pueden ser utilizados siempre y cuando los requisitos son aplicados a todos los solicitantes con uniformidad. Se podrá usar el rendimiento académico para determinar la elegibilidad para, o colocación en, programas para los estudiantes superdotados y talentosos.

### **Transportación**

Con la excepción requerida por la ley 20 USC 6316 transferencias fuera de escuelas en PI, el distrito no estará obligado a proveer transporte a estudiantes que asisten a una escuela fuera del área de asistencia. [BP 5116.1, marzo de 2014; CE 200, 35160.5, 35351, 46600-46611, 48200, 48204, 48300-48316, 48350-48361, 48980; 5 CCR 11992-11994; 20 USC 6316, 7912; 34 CFR 200.37, 200.39, 200.42, 200.43, 200.44, 200.48]

## **2. Transferencias Interdistrito:**

La Mesa Directiva reconoce que los padres/tutores de los estudiantes que residen en un Distrito pueden, por una variedad de razones, optar por inscribir a su hijo/a en una escuela en otro distrito.

### **Permisos Transferencia de Asistencia Entre Distritos**

La Mesa Directiva podrá aceptar un acuerdo con cualquier otro Distrito Escolar, por un término que no excederá de cinco escolar, para la asistencia entre Distritos de estudiantes que son residentes de los distritos.

En el acuerdo se especificarán los términos y condiciones bajo los cuales la asistencia entre Distritos se permitirá o se negará. También puede contener normas acordadas por ambos distritos para volver a aplicar y/o revocar el permiso del estudiante.

Al recibir un permiso de transferencia en el distrito que ha sido aprobado por el distrito de residencia del estudiante, o al recibir una solicitud por escrito del padre / tutor de un estudiante del distrito que quiere matricularse en otro distrito, el Superintendente o designado revisará la solicitud y puede aprobar o negar el permiso sujeto a los términos y condiciones del acuerdo de asistencia entre Distritos.

### **Transporte**

El distrito no proveerá transporte fuera de toda área de asistencia a la escuela.

### **Limitaciones de Transferencias de Estudiantes fuera del Distrito a un Distritos Escolar de Elección**

El Superintendente o persona asignada puede limitar el número de estudiantes que se transfieren fuera del distrito a un distrito escolar de su elección de acuerdo con el porcentaje del promedio de asistencia diaria especificado en el Código Educativo 48307. [BP 5117, marzo

*Como padre de estudiantes usted tiene muchos derechos y responsabilidades. Este folleto habla sobre muchas de las leyes, pólizas y estatutos que los cubren. Le sugerimos que lo lea. Es importante que regrese la sección que requiere su firma o su hijo no podrá entrar a clases. Esta página habla acerca de las ausencias de su hijo. Solo en ciertos casos se permite que un estudiante falte a clases.*

*Los maestros construyen la educación de sus hijos un día a la vez, por esa razón cada día es esencial. En la escuela primaria, intermedia, secundaria y preparatoria, se puede poner a riesgo el moverse hacia adelante y hasta la graduación si falta muchos días. Coopere con el maestro cuando su hijo falte a la escuela. Pida tareas y trabajos de recuperación. Solo hay una oportunidad de recibir una buena educación.*

© Schoolyard Communications™, todos los derechos reservados

♻️ 40% papel reciclado

de 2014; CE 46600-46611, 48204, 48300-48316, 48350-48361, 48900, 48915, 48915.1, 48918, 48980, 52317]

### **3. Asistencia Donde Vive el Proveedor de Cuidado:**

Si su hijo vive en la casa de un adulto que lo cuida, como lo define la ley, o una casa de cuidado foster su hijo puede asistir al distrito escolar en donde está localizada esa residencia. Se requiere que el adulto que provee el cuidado firme una declaración bajo pena de perjurio de acuerdo al Código Familiar para determinar que el estudiante vive en la casa del proveedor de cuidado. [CE 48204(a), 48980; CF 6550-6552]

### **4. Asistencia a un Distrito Escolar Donde Trabaja el Padre/Tutor:**

El distrito puede, pero no está obligado a aceptar la transferencia de un estudiante cuyo padre/tutor reside fuera del área de asistencia del distrito escolar pero es un empleado y vive con el estudiante en el lugar de su empleo dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de tres días durante la semana escolar; o un estudiante cuyo padre/tutor físicamente trabaja dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. [CE 48204(a)(7), 48980]

### **5. Concesiones de Matriculación Especial para Algunas Categorías de Estudiantes:**

Hay provisiones de matriculación para algunos estudiantes que viven dentro del Distrito incluyendo niños en hogares de transición, sin hogar, migratorios, o militares: 1) se mantengan matriculados en su escuela de origen, 2) su Plan de Educación Individualizado (IEP por siglas en inglés) indique su asistencia en otro lugar, o 3) los padres o apoderados, con conocimiento de todas las opciones, lo declara de otra manera por escrito. En algunos casos, también tienen el derecho a la matriculación acelerada en la escuela, para asistir a clases y programas (dependiendo de comprobante de inmunización), a programas de después de escuela, y dispensas de cuotas. El distrito escolar y cada sitio escolar tienen completa documentación sobre los derechos de estudiantes sin hogar, en hogares de transición, migratorios, militares, y otras categorías especiales. [CE 48204, 48204.7, 48645.3, 48850-48859, 48853.5, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; CBI 361, 726; 42 USC 11301, 11431-11435, 11432]

### **Derechos Inmigrante y Religiosos Estudiantiles**

Todos los niños de edad escolar deben ser admitidos a Escuelas Públicas de California y se les debe ofrecer todos los programas que son accesibles a otros estudiantes. Los distritos escolares no pueden preguntar sobre el estado inmigrante (o migratorio) o religión del estudiante. El Fiscal General del estado tiene información sobre “conocer sus derechos”, en: <https://oag.ca.gov/immigrant/rights>.

Estudiantes inmigrantes son considerados residentes de su distrito escolar actual aun cuando los padres son deportados o están bajo custodia. [CE 200, 220, 234.1]

### **■ Ausencias Generales**

Los niños no pueden aprender si no están en la escuela. Los niños aprenden temprano acerca de llegar a tiempo y no faltar a la escuela; enseñe a su hijo a llegar a tiempo y que la asistencia escolar es un valor familiar importante. La asistencia escolar diaria mejora el logro académico del estudiante. Niños entre los 6 y 18 años de edad deben asistir cada día de escuela.

También es importante que esté enterado que el estado únicamente otorga fondos a distritos escolares por asistencia actual. El estado ya no otorga fondos a distritos por ausencias justificadas nombradas en la parte de abajo. Siempre revise el calendario escolar y planifique sus actividades y vacaciones durante días libres. Ningún estudiante que tenga una ausencia justificada perderá grados o crédito académico si las tareas o exámenes pueden ser completados razonablemente.

Otros reportes de asistencia, tales como vagancia (ausencias no justificadas), dependen del reporte de ausencias justificadas y no justificadas. Existen consecuencias legales si su hijo falta bastante escuela. Usted debe enviar una nota y/o llamar por teléfono dentro de 72 horas para aclarar cualquier ausencia justificable. Padres/Tutores tienen el derecho a ser notificados de manera oportuna si su hijo/a está ausente de la escuela sin permiso. Ausencias no justificadas serán clasificadas como vagancia.

- A. No obstante el CE 48200, un estudiante deberá ser excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
1. Debido a una enfermedad de él o ella.
  2. Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado o de la ciudad.
  3. Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, del oculista o quiropráctico.
  4. Para el propósito de asistir a los servicios funerales de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea por más de un día si el servicio es en California y no más de tres días si el servicio es fuera de California.
  5. Para el propósito de estar en un jurado en la manera que provee la ley.
  6. Debido a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el estudiante es el padre custodio, incluyendo ausencias para cuidar a un niño enfermo para lo cual la escuela no requerirá una nota de parte de un doctor.
  7. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una cita en la corte, asistir a un

servicio fúnebre, observación de una festividad o ceremonia de su religión, asistir a un retiro religioso, asistir a una conferencia de empleo, o asistir a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del estudiante ha sido solicitada por el padre o tutor y aprobada por el director o representante asignado de acuerdo con los estándares uniformes establecidos por la mesa directiva.

8. Con el propósito de participar como miembro de la mesa directiva de un precinto para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
  9. Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante, quien es un miembro activo del servicio militar, así como lo define el Código Educativo Sección 49701, y ha sido activado al servicio, se encuentra en descaso de servicio, o inmediatamente ha regresado de, un despliegue militar a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Ausencias concedidas de acuerdo a éste párrafo serán concedidas por un periodo de tiempo a ser determinado con la discreción del superintendente del distrito escolar.
  10. Con propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para hacerse ciudadano de los Estados Unidos.
  11. Autorizado a la discreción del/la administrador/a escolar, así descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
- B. A un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las asignaciones y pruebas perdidas durante su ausencia que puedan ser razonablemente proveídas, y al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de cualquier clase de la que el estudiante esté ausente determinará las pruebas y asignaciones, las cuales deben ser razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y asignaciones que el estudiante perdió durante la ausencia.
- C. Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre.
- D. Ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generará pagos distribuidos por el estado.
- E. “Familia inmediata”, como se usa en esta sección, significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelo, o cualquier otro familiar que viva en la casa del alumno. [CE 48205, 48205.5, 48260]
- Distritos también pueden permitir que los estudiantes,

con el consentimiento de sus padres o tutores para ser excusado de participar en ejercicios o instrucción de moral o religiosa. [CE 46014]

## ■ Permiso Dejar Ir al Estudiante de la Escuela

Ningún estudiante podrá ser recogido después de escuela o sacado de la escuela durante las horas de clases por parte de cualquier persona que no sean los padres o tutores, un adulto que se encuentre en la tarjeta de emergencia, un empleado de la escuela, o por representantes de la ley que estén autorizados. El adulto debe proveer una Identificación con foto. Los padres deben avisar a la escuela sobre cualquier cambio en la tarjeta de emergencia tan pronto y ocurran. Esto es para la protección de cada estudiante.

## ■ Días Mínimos/Modificado/Días de Desarrollo del Personal sin Alumnos

Si su hijo será afectado por los días mínimos o días de desarrollo del personal, nosotros le avisaremos al menos un mes antes. Menos la Escuela Chárter Innovative Horizon al Nan Sanders, los estudiantes salen una hora temprano cada martes para permitir tiempo para actividades de desarrollo para el personal. La Escuela Chárter Innovative Horizon al Nan Sanders tendrá días mínimos los viernes; todos los estudiantes son soltados en 12:00. [CE 48980]

## ■ Instrucción Individualizada

Usted debe avisar a la escuela si su hijo/a tiene una discapacidad temporal y no puede asistir a clases regulares. Si su hijo/a temporalmente discapacitado está localizado fuera de su distrito escolar, notifique tanto al distrito de residencia como también al distrito en el que se encuentra su hijo/a. Dentro de cinco (5) días de aviso, el(los) distrito(s) determinará si el estudiante califica, y dentro de cinco días (5) de haber hecho la determinación se comenzará la instrucción en un hogar o en un hospital u otra residencia de instalación de salud. El (Los) distrito(s) le notificará si su hijo/a califica, cuando se impartirá la instrucción, y por cuanto tiempo continuará. Cada hora de instrucción en el hogar o en una instalación contará como un día completo, pero no puede exceder cinco (5) días por semana ni el número de días del año escolar. [CE 48206.3, 48207, 48207.5, 48208, 48980]

## ■ Consejeros Escolares

Los consejeros escolares son educadores entrenados que poseen una credencial de maestro valida con una especialización en servicios estudiantiles y al personal. Consejería relacionado con cursos académicos y no académicos, clases electivas, actividades relacionadas con la escuela, equipo de deportes, competiciones deportivas, y

las instalaciones escolares estén disponibles para todos los estudiantes sin importar su género o identidad de género, con independencia del género que aparece en sus registros, o cualquier grupo protegido como se enumera en “Quejas Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, Hostigamiento, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal” on page 27. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [CE 221.5, 221.8, 48980, 49600, 48900, 51229; CG 11135; Título VI, Título IX; § 504; CIF 300D]

## ■ Vagancia (Ausencias No Justificadas)

El estado define tres niveles de vagancia, cada uno carga por sí penalidades más severas para tanto el estudiante como los padres o tutores. Las tres son vagancia, vagancia habitual, y vagancia crónica.

Vagancia: Un estudiante en vagancia después de faltar tres días de escuela o tres periodos de 30 minutos sin una excusa válida.

Vagancia Habitual: Si el estudiante se encuentra en vagancia tres veces o más durante el año escolar y se hace un esfuerzo para reunirse con los padres, entonces el estudiante es clasificado de tener vagancia habitual.

Vagancia Crónica: Un estudiante con vagancia crónica ha faltado 10 por ciento o más días escolares durante el año.

Intervenciones: Los estudiantes que son clasificados por mala conducta, con vagancia habitual, o faltan mucho a la escuela pueden ser recomendados a la Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar (SARB por sus siglas en inglés), un programa de mediación del fiscal del condado, o al departamento de libertad condicional del condado. Por medio de estos programas el estudiante puede recibir orientación para cumplir con necesidades especiales para mejorar su asistencia o comportamiento escolar. El objetivo es de intervenir antes que el estudiante venga a formar parte del sistema de justicia juvenil o abandone la escuela.

Penalidades Estudiantiles: Primera vagancia puede resultar en ser asignado a un día de clase de fin de semana. Segundo incidente puede tener como resultado una advertencia por escrito de parte de un oficial de la ley la cual permanece en el archivo del estudiante. Tercer incidente puede tener como resultado la asignación a un programa de después de escuela o de fin de semana, un programa de SARB, un oficial de probación, o un programa del fiscal del condado. Cuarta vagancia puede resultar en una oportunidad para mejorar la asistencia, pero también puede resultar que el estudiante sea puesto bajo la jurisdicción de, y bajo la custodia de la corte juvenil. Otras acciones de la corte pueden incluir servicio comunitario requerido, el pago de una multa de \$100, asistir a un programa de mediación vagancia escolar, y pérdida de los privilegios de conducir. Un hallazgo de vagancia escolar puede ser manejado a través de servicios comunitarios.

Penalidades para Padres: Dentro del Código Educativo; primera convicción – multa de hasta \$100 dólares; segunda convicción – multa de hasta \$200 dólares; tercera convicción – multa de hasta \$500 dólares. Dentro del

Código Penal; padres de estudiantes de primaria con vagancia crónica enfrentan una multa de hasta \$2.000; encarcelamiento hasta un año; o ambos. También es posible que tengan que reunirse regularmente con personal del distrito y/o recomendados para recibir ayuda. Se recomienda que padres o tutores asistan a clases en la escuela con el estudiante por un día. [CE 48260, 48260.5, 48261, 48262, 48263, 48263.5, 48263.6, 48264.5, 48291, 48293, 48320; CP 270.1, 830.1; WIC 256, 258, 601, 601.3; CV 13202.7]

## ■ Aviso de Escuelas Alternativas

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares que ofrezcan escuelas alternativas. La sección 58500 del código de educación define a una escuela alternativa como una escuela, o un grupo de clases por separado, dentro de la escuela, que opera de tal forma que: (a) Maximice la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos, de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría. (b) Reconozca que el mejor aprendizaje se logra cuando el alumno aprende por su propio deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la auto-motivación del alumno y animándolo que debe utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos intereses pueden ser concebidos por el alumno total e independientemente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación hecha por el maestro de la lección de los proyectos de aprendizaje. (d) Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximice la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno, o maestro esté interesado en más información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de Escuelas del Condado, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del Director de cada unidad, tiene copias de la ley disponibles para su información. Ésta ley particularmente autoriza a personas interesadas pedir a la mesa directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito. [CE 58501]

## INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO

### ■ Materias del Distrito

El Distrito anualmente prepara currículum, títulos de cursos, metas, y descripciones en un folleto. El folleto está disponible en cada recinto escolar y puede ser reproducido



por un costo. Padres/Tutores tienen el derecho de revisar todo los materias del cursos. [CE 49091.14, 51101; PPRA]

## ■ Estándares Académicas de California

Cada Distrito en California deciden cómo van a enseñar y qué recursos se van a utilizar alcanzar los estándares académicos comunes adoptados. Más información se puede encontrar en [www.cde.ca.gov/re/cc/](http://www.cde.ca.gov/re/cc/) o [www.corestandards.org](http://www.corestandards.org). California puso en marcha un sistema de evaluación de estudiantes por computadora que las estándares para las artes del lenguaje Inglés, matemáticas, y ciencias llamada la Evaluación del Desempeño de California y el rendimiento y progreso Estudiantil (CAASPP por siglās en inglés). Los nuevos exámenes incluyen el Consocio de la Evaluación Smart Balanced (SBAC por siglas en inglés), Evaluaciones en Ciencia de California (CAST por siglas en inglés), Evaluaciones Alternativas de California (CAA por siglas en inglés), y Evaluación basada en los Estándares en español (STS por siglas en inglés) para Lectura/ Artes del Lenguaje. Padres pueden eximir a su(s) hijo(s) de pruebas CAASPP por presentar una carta por escrito anualmente. Más información sobre el CAASPP se puede encontrar en [www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/](http://www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/). [CE 60119, 60604.5, 60615]

### ELPAC Inicial

En las escuelas públicas de California, todos los estudiantes que ingresan a la escuela por primera vez serán evaluados con las Evaluaciones Iniciales de Competencia del Idioma Inglés para California, o “ELPAC Inicial”, si su idioma materno no es el inglés. El ELPAC inicial es la prueba utilizada para determinar si un estudiante es un aprendiz de inglés o si domina el inglés. Esta prueba obligatoria ayudará a identificar a los estudiantes que necesitan ayuda para aprender inglés. Esto es importante para que puedan obtener el apoyo que necesitan para tener éxito en todas las materias escolares. Si Usted indicó que el idioma primario o del hogar de su hijo/a no es inglés cuando inscribió a su hijo/a en la escuela, se evaluará a su hijo/a con el ELPAC inicial.

## ■ LCFF y LCAP

La ley LCFF (Fórmula de Control Local) cambió la manera en que el Estado proporciona fondos a los distritos escolares. Con el nuevo sistema, los distritos escolares reciben una base uniforme para cada estudiante, ajustado por el nivel grado. Además, reciben los ajustes para el número de estudiantes que viven en la pobreza, estudiantes aprendiendo Inglés, y niño en crianza temporal. A continuación, hay un ajuste por concentración de estos grupos si están por encima de 55% de la matriculación. Más información es disponible acerca de la LCFF en [www.cde.ca.gov/fq/aa/lc/](http://www.cde.ca.gov/fq/aa/lc/).

La LCAP (por sus siglas en inglés de Control Local y Plan

de Rendimiento de Cuentas) es parte fundamental de la LCFF. Cada distrito escolar es requerido que involucran a los padres, los estudiantes, los educadores, los empleados, y la comunidad a fin de establecer su plan de acción. La LCAP debe centrarse en ocho áreas identificadas como las prioridades del Estado:

1. Servicios básicos
2. Implementación de estándares estatal
3. Participación de los padres
4. Logro estudiantil
5. Participación estudiantiles
6. Clima escolar
7. Acceso a los cursos
8. Otros resultados estudiantiles

El plan debe describir la visión general por los estudiantes, metas anuales incluyendo la adquisición de lenguaje, y la adopción de medidas concretas para lograr estos objetivos. El plan se demostrará cómo el presupuesto del distrito le ayudará a alcanzar los objetivos, y evaluar anualmente la estrategias para mejorar los resultados. Cualquiera puede comentar a la junta directiva sobre propuestas o gastos; en reuniones de participación de padre, de estudiante, de la comunidad; en reuniones LCAP del personal docente; o en reuniones de Comité Consejero LCAP del distrito. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente o usando el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito. [CE 305, 47606.5, 47607.3, 52060-52076, 5 CCR 4600, 4622]

### Juventud Sin Hogar, Migratoria, en Hogar Temporal, Militar, y de la Corte Juvenil

Juventud sin hogar, migratoria, en hogar temporal, militar, de la corte juvenil, o jóvenes que participan en un programa para recién llegados tienen derechos especiales relacionadas a la graduación y créditos parciales de la escuela secundaria. También tienen el derecho a un adulto para ayudarles a tomar decisiones educativas. La juventud en casa de transición y sin hogar también tienen derechos especiales asociado con la financiación universitaria, y ciertas consideraciones en disciplina escolar. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [CE 48645.3, 48645.5, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; WIC 361, 726]

### Elección de un programa de adquisición de idioma

Los padres o tutores pueden escoger el mejor programa de adquisición de idiomas para su hijo/a. Los programas de adquisición de idiomas son programas educativos diseñados para asegurar que la adquisición de inglés se logre tan rápida y eficazmente como sea posible. Éstos proporcionan instrucción para aprendices de inglés basados en las normas de la disciplina académica adoptadas por el estado, incluso las normas del desarrollo de inglés (ELD por siglas en inglés). [CE 306(c), 310; 20 USC 6312(e)(3)(A)(iii), (v)]

## Acerca de los Programas de Adquisición de Idiomas y los Programas de Idiomas

Tipo de Programa	Características
Programa de Adquisición del Lenguaje (Aprendices del Inglés)	<p>La sección 11309 del Código de Regulaciones de California requiere que cualquier programa de adquisición del idioma proporcionado por una escuela, distrito o condado lo haga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Estar diseñado usando investigación basada en la evidencia e incluir tanto el Desarrollo Designado como el Desarrollo Integrado del Idioma Inglés;</li> <li>● Ser asignado recursos suficientes por la agencia educativa local (LEA) para ser implementado efectivamente, incluyendo, pero no limitado a, maestros certificados con las autorizaciones apropiadas, materiales instructivos necesarios, desarrollo profesional pertinente para el programa propuesto, y oportunidades para la participación de los padres y la comunidad para apoyar las metas del programa propuesto; y</li> <li>● En un plazo razonable de tiempo, llevar a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dominio del inglés a nivel de grado y, cuando el modelo del programa incluye instrucción en otro idioma, dominio de ese otro idioma; y</li> <li>○ El logro de los estándares de contenido académico adoptados por el estado en inglés y, cuando el modelo del programa incluye instrucción en otro idioma, el logro de los estándares de contenido académico adoptados por el estado en ese otro idioma.</li> </ul> </li> </ul>
Programa de Idiomas (no Aprendices del Inglés)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los programas de lenguaje ofrecen a los estudiantes que no están aprendiendo inglés oportunidades de ser instruidos en otros idiomas que no sean el inglés.</li> <li>● Puede llevar al dominio de otros idiomas además del inglés</li> </ul>

### Programas de idiomas y programas de adquisición de idiomas disponibles

El Distrito Escolar de Perris Elementary ofrece los siguientes programas de lenguaje y adquisición de lenguaje para la inscripción de estudiantes. Los padres/tutores pueden elegir el programa de adquisición del idioma que mejor se adapte a sus hijos [CE 310(a)]

- **Programa de Inmersión Estructurada en Inglés (SEI):** Un programa de instrucción de lenguaje (LIP) diseñado para los aprendices de inglés en el que casi toda la instrucción en el salón de clases se proporciona en inglés con un plan de estudios y una presentación diseñada para los estudiantes que están aprendiendo inglés. Los objetivos de este programa son el dominio del idioma y el logro académico en inglés. Los estudiantes reciben instrucción en el desarrollo designado e integrado del idioma inglés (ELD) basado en los estándares de CA ELD adoptados por el estado e instrucción de contenido a nivel de grado basada en los estándares académicos adoptados por el estado. Alguna instrucción y/o apoyo puede ser proporcionada en el idioma nativo del estudiante. Los modelos de programa, además de la inmersión estructurada en inglés, pueden incluir la corriente principal del idioma inglés, u otros modelos de programa en los que toda o casi toda la instrucción se imparte en inglés.
- **Programa de Inmersión Dual (DLI):** Un programa de enseñanza del idioma (LIP) diseñado para estudiantes de inglés y hablantes nativos de inglés, que proporciona instrucción de contenido impartida en el idioma nativo de los estudiantes de inglés y en inglés. Las metas incluyen el dominio del idioma y el logro académico

en el primer y segundo idioma de los estudiantes, y la comprensión intercultural. Los aprendices de inglés reciben instrucción en ELD designado e integrado basado en los estándares de CA ELD adoptados por el estado. Todos los estudiantes reciben instrucción de contenido a nivel de grado basada en los estándares académicos adoptados por el estado. Este programa está disponible en K-1 en Sky View Elementary.

### Cómo inscribir a su hijo/a en un programa de adquisición del lenguaje:

Un padre o tutor puede presentar una solicitud por escrito al director o persona designada en su escuela local. La sección 11311 del 5 CCR requiere que las escuelas ayuden a los padres a aclarar su solicitud.

### Cómo solicitar el establecimiento de un nuevo programa en una escuela:

Las escuelas en las que los padres o tutores de 30 alumnos o más por escuela o los padres o tutores de 20 alumnos o más en cualquier grado soliciten un programa de adquisición del idioma que esté diseñado para proporcionar enseñanza del idioma deberán ofrecer dicho programa en la medida de lo posible. [CE 310(a)]

Un padre o tutor puede presentar una solicitud por escrito al director o persona designada en su escuela local.

### Recepción y seguimiento de las solicitudes de los padres o tutores

Cada escuela está obligada a mantener registros escritos de las solicitudes de los padres (incluyendo las solicitudes verbales) que incluyen:

- Fecha de la solicitud

- Nombres de padres e hijos
- Descripción de la solicitud
- Nivel de grado

#### La sección 11311 de 5 CCR requiere que las escuelas:

- Ayudar a los padres a aclarar su solicitud
- Mantener registros de cada solicitud durante tres años
- Aceptar las solicitudes de los estudiantes matriculados para el año en curso así como para el siguiente año escolar.
- Monitorear el número de solicitudes de los padres para la adquisición del lenguaje o programas de lenguaje de manera regular durante todo el año.
- Considerar las solicitudes de un modelo de programa multilingüe de los padres de alumnos matriculados en la escuela que son hablantes nativos de inglés al determinar si se alcanza un nivel.

#### Alcanzando un Nivel

Cuando los padres de 30 alumnos o más matriculados en una escuela, o cuando los padres de 20 alumnos o más en el mismo grado matriculados en una escuela, solicitan el mismo o sustancialmente similar tipo de adquisición del lenguaje o programa de lenguaje, la escuela responde notificando a la agencia LEA inmediatamente y tomando las siguientes tres acciones:

1. Comunicación: Dentro de los 10 días escolares de alcanzar el umbral descrito anteriormente, el LEA notifica a los padres de los alumnos que asisten a la escuela, a los maestros de la escuela, a los administradores y al comité asesor de padres y al comité asesor de padres y padres que están aprendiendo inglés del LEA, por escrito, de las solicitudes de los padres para un programa de adquisición del lenguaje.
2. Análisis de costos y recursos: El LEA entonces identifica los costos y recursos necesarios para implementar cualquier adquisición de nuevos idiomas o programa de idiomas, incluyendo pero no limitado a:
  - Maestros certificados con las autorizaciones apropiadas
  - Materiales didácticos necesarios
  - Desarrollo profesional pertinente para el programa propuesto
  - Oportunidades para la participación de los padres y la comunidad para apoyar las metas del programa propuesto
3. Determinación: Después de completar el análisis de costos y recursos, el LEA determina, dentro de 60 días calendario de alcanzar el umbral descrito anteriormente, si es posible implementar la adquisición del idioma solicitado o el programa de idiomas. En ese momento, la agencia LEA notifica por escrito a los padres de los alumnos que asisten a la escuela, a los maestros de la escuela y a los administradores de su determinación.
  - Determinación para implementar un programa en

la escuela: En el caso de que el LEA determine que puede implementar el programa solicitado, el LEA crea y publica un cronograma razonable de acciones necesarias para implementar el programa. Como parte de la implementación, la LEA se reúne con el personal de la escuela, incluyendo administradores y maestros con las autorizaciones requeridas para proveer o supervisar programas y servicios para los aprendices de inglés, con respecto al diseño y contenido de los programas de adquisición del lenguaje.

- Determinación de no implementar un programa en la escuela: En el caso de que la agencia LEA determine que no es posible implementar el programa solicitado por los padres, la agencia LEA proporciona una explicación por escrito de las razones por las cuales el programa no puede ser proporcionado. Además, el LEA puede ofrecer una opción alternativa que puede ser implementada en la escuela.

Cada escuela sigue el proceso descrito anteriormente, incluso si la agencia LEA, en el momento en que se alcanza el nivel, proporciona la adquisición del idioma solicitado o el programa de idioma en otra escuela. [CE 305, 310; 5 CCR 11310, 11311, 11312; 20 USC 6312(e)(3)(A)(viii)(III)]

#### Participación de los padres y la comunidad

Los padres pueden proporcionar información sobre el lenguaje y los programas de adquisición del lenguaje en la agencia LEA o para ser considerados en la agencia LEA durante el desarrollo del Plan Local de Control y Responsabilidad (EC Sección 52062.) Si está interesado en un programa diferente de los que se mencionan arriba, comuníquese con Patricia Hernández, Directora de Currículo, Desarrollo del Personal y Programas Categóricos para preguntar sobre el proceso. [CE 520620]

#### ■ Currículo y Creencias Personales

Siempre que cualquier parte de la instrucción de salud sexual integral, abuso sexual o prevención de la trata de personas se encuentre en conflicto con su entrenamiento religioso y creencias o convicción moral personal, o las de su estudiante, su estudiante será excluido de tal instrucción si solicita su exclusión por escrito. Ningún estudiante será penalizado, sancionado, o disciplinado por tal excusa, y deberá tener una actividad educativa alterna disponible. [CE 51240, 51938, 51950]

#### Educación de Vida Familiar, Desarrollo Humano, y Salud Sexual

Su hijo/a estará tomando clases cumplimiento con la Ley de Juventud Saludable de California. Estas incluirán instrucción exhaustiva en educación de salud sexual, educación de prevención del VIH, e hallazgos de investigación de comportamientos y riesgos de salud juvenil. Los estudiantes del grados 7 al 12 obtendrán un entendimiento más profundo sobre la transmisión, prevención, y tratamiento del VIH. También se les enseñará

sobre la frecuencia del tráfico humano y los métodos que emplean los traficantes, incluidas las redes sociales y los dispositivos móviles. Usted será notificado antes de dicha instrucción. Cualquier material escrito y audiovisual que se planea usar está disponible para su inspección antes del comienzo de las clases. Usted podrá obtener copias del material sin derecho de autor que será presentado por un asesor o presentador invitado. Tiene derecho a solicitar, por escrito, que su hijo/a no participe en cualquier o todas las actividades. Usted puede retirar ésta petición cuando guste. Los distritos escolares deben asegurarse que todos los estudiantes que participan reciben instrucción de salud sexual de personal adecuadamente capacitado en las materias apropiadas. En este Distrito, contratistas o presentadores invitados imparte dicha instrucción. Padres recibirán un aviso con las fechas, nombre de las organizaciones, y afiliación de los presentadores por correo u otros métodos comúnmente utilizados para avisar con por lo menos 14 días de anticipación de la fecha de la clase o asamblea. Durante ésta clase se podrá solicitar que los estudiantes en los grados 7 al 12 anónimamente, de manera voluntaria, y confidencialmente llenen una evaluación y herramienta de investigación como sondeos, pruebas, o cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, sexo, y comportamiento riesgoso. Se puede solicitar copias del Código Educativo Secciones 51933, 51934, y 51938 del Distrito o visitando la página web [www.leginfo.legislature.ca.gov](http://www.leginfo.legislature.ca.gov). [CE 51933-51939]

### **Animales Disecados**

Si su hijo decide no participar en disecar animales y si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alternativo, el maestro puede hacer arreglos con el estudiante para hacer y acordar un proyecto alternativo de educación con el propósito de ofrecer a su hijo un camino alternativo para obtener la información que se requiere en la clase. La escuela debe recibir una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo. [CE 32255]

### **Pruebas/Encuestas de Creencias Personales**

Usted y/o sus hijo/a(s) mayores de 18 años serán notificados antes de la administración de cualquier prueba confidencial, cuestionario, o encuesta que contenga preguntas sobre las creencias personales del estudiante o de los padres o tutores en política, salud mental, anti-sociales, ilegal, auto-incriminación, conducta degradante, avalúos críticos de otros cercanos a su familia, de relaciones legalmente confidenciales como ministros o doctores, ingreso (a menos que sea para determinar la elegibilidad para recibir ayuda), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Se le solicitará permiso por escrito, excepto para encuestas exentas (en grados 7-12) que forman parte de los programas de salud sexual o encuestas del estado. Los padres pueden excluir a sus hijo/a(s) de todos los

encuestas sin penalizaciones, incluidos aquellos que buscan información que se va a utilizar para su comercialización. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materias educacionales relacionados a la encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal. Notificación será enviada a los padres antes de cualquier prueba o encuesta. Si usted cree que sus derechos han sido violados, puede presentar una queja ante Family Policy Compliance Office (la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar) en U.S. Department of Education (el Departamento de Education de los E.U.), 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920. [CE 51513, 51938, 60614; 60615; PPRA; 34 CFR 98; ESEA]

## **EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTIL**

### **■ Expediente del Alumno**

Padres, apoderados, padres de crianza temporal, ciertos proveedores de cuidado, y estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de revisar, inspeccionar, e obtener copias de los récords escolares dentro de un espacio de cinco días hábiles de haber solicitado por escrito o verbalmente o antes de cualquier reunión sobre el programa educativo individualizado (IEP por siglas en inglés) o audiencia. Los récords son confidenciales, y se mantendrá la privacidad. Los récords estudiantiles se proveen a escuelas a donde se transfieren los estudiantes o donde se quiera matricularse. En algunos casos, información sobre su hijo/a puede ser emitida a personal del Distrito, agencias de crianza temporal, programas de tratamiento residencial a corto plazo, programas de después de escuela, campamentos de verano, abogados, oficiales de la ley, investigadores estatales, e investigadores sin fines de lucro. El compartir récords estudiantiles debe conformar con leyes federales y en algunos casos debe ser aprobado por el Comité Estatal para la Protección de Sujetos Humanos. El expediente incluye transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia, información de salud, y los datos de inscripción. Los expedientes se guardan en cada plantel escolar a cargo de el director(a). Hay un registro que indica quién ha revisado el expediente el cual se mantienen en la misma localidad. La póliza o regulación del distrito establece el criterio por el cual los oficiales escolares y empleados pueden mirar el expediente y porqué. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. Usted puede obtener copias del contenido a un costo de veinte centavos (20¢) por página. Si no puede costear lo de las copias serán provistas sin costo alguno. con la documentación apropiada, los récords pueden ser cambiados para reflejar un cambio legal de nombre y/o género del estudiante o estudiante anterior.

Usted también tiene el derecho de presentar una petición por escrito al superintendente cuestionando el expediente. Usted puede impugnar los récords si cree que existe una inexactitud, conclusión insubstancial o inferencia, una conclusión fuera de la pericia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha anotada, información confusa, o la violación de derechos de privacidad. Puede someter su querrela sobre cómo su solicitud fue manejada ya sea con el distrito o con el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es corroborada, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una diferente perspectiva, su punto de vista puede ser incluido con el récord del estudiante. [CE 8484.1, 49060, 49062.5, 49063, 49068, 49069.3, 49070-49079.7, 51101, 56043, 56504; CC 1798.24(t); FERPA; 20 USC 1232(g); 34 CFR Parte 99]

### ■ Estudiantes de Familias Militar

Para suavizar la transición, el Distrito ha establecido las directrices para transferir los créditos y cumplir con los requisitos de graduación de los estudiantes de familias militares. Además, los estudiantes pueden registrarse en el distrito de su elección, pero deben presentar un comprobante de residencia dentro de 10 días. [EC 51225.1, 51225.2]

### ■ Datos Estudiantiles de los Sitios Web de Medios Sociales

Los distritos escolares pueden ahora adoptar un plan para reunir información estudiantil de los sitios web de medios sociales. La Mesa Directiva no ha adoptado un plan de este tipo, pero puede considerarlo en el futuro. La información pertenecería sólo a la seguridad estudiantil o la seguridad escolar, y debe ser destruido en un año del estudiante de abandonar el Distrito o al cumplir 18 años de edad. [CE 49073.6]

### ■ Reglamentos sobre el Aprovechamiento del Alumno

La Mesa de Educación sabe que la buena comunicación entre padres y maestros es importante para el proceso educacional. Se deberán usar todas las formas de comunicación apropiadas. El reporte de progreso deberá reflejar el progreso del alumno en su salón y los niveles de competencia e indicar aprovechamiento relacionado con la habilidad, ciudadanía y esfuerzo del alumno. [CE 49067]

### ■ Títulos de Maestros

Una disposición del Artículo del Título I requiere que todos los distritos avisen a los padres de estudiantes en escuelas de Título I que tienen el derecho de solicitar y recibir oportunamente información de los títulos y méritos

profesionales de los maestros de clase y de los ayudantes de profesionales incluyendo títulos estatales, licencia para el nivel de grado o materia que imparten, renuncias de títulos, títulos de emergencia, especialidad de colegio, licenciaturas y materia, y si hay ayudantes profesionales o asistentes en el salón y cuáles son sus títulos. [ESEA; 20 USC 6311; 34 CFR 200.61]

### ■ Entrega de Información del Directorio

La ley permite a las escuelas hacer público “información de directorio” a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio puede incluir el nombre, dirección, teléfono, fecha de nacimiento del estudiante, enfoque de estudio, participación oficial en actividades y deportes registrados, peso y altura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, reconocimientos y certificaciones recibidas, y la escuela a la cual el estudiante asistió recientemente. Usted puede solicitar al distrito no publicar cualquiera de ésta información sometiendo su solicitud por escrito. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales o que no tienen hogar, no se puede publicar ningún material sin el consentimiento del padre o tutor. [CE 49061(c), 49070, 49073(c), 56515; FERPA; ESEA]

### ■ Plan de Seguridad Escolar

Cada año, las escuelas deben revisar y actualizar su plan para el 1º de marzo. Cada escuela hará su plan público y compartir el plan a varios líderes comunitarios, personal del recinto escolar, y grupos de padres. El plan, entre otras cosas, deberán proveer una guía para la respuesta a y/o la prevención de la intimidación, abuso infantil, y de los desastres, y actividad criminal. El plan se deben describir los elementos claves dentro de la boleta de reporte de responsabilidad escolar. No es necesario que se revelen las respuestas planificadas sobre incidentes criminales. El procedimiento de quejas uniformes puede ser utilizado en relación con el cumplimiento del plan de seguridad escolar. [CE 32281, 32282.1, 32286, 32288, 32289, 51101]

### ■ La Ley Megan

El Departamento del Sheriff esta obligado a notificar a la comunidad acerca de ofensores sexuales quienes pueden ser residentes locales. Cualquier persona que busque información acerca de ofensores sexuales registrados puede tener acceso a esta información en cualquier computadora localizada en el Departamento del Sheriff o en línea al [www.meganslaw.ca.gov](http://www.meganslaw.ca.gov). [Código Penal 290.4]

## SERVICIOS A ESTUDIANTES

### ■ Salud y Bienestar

Los estudiantes estarán bajo la supervisión de las

autoridades escolares de la hora que llegan al recinto escolar hasta que salgan del mismo. Cuando a los estudiantes se les provee transportación de ida y salida del recinto escolar por parte del distrito escolar, estarán bajo la supervisión de las autoridades escolares desde la hora que abordan el autobús escolar hasta la hora que dejan el autobús escolar. Los estudiantes estarán bajo supervisión escolar en todas las funciones patrocinadas por la escuela. [CE 5000]

## ■ **Programs de Comidas para Estudiantes**

Las comidas se proveen sin costo a todos los estudiantes. Para continuar con esta programa, solicitamos que cada familia en el distrito completar una solicitud de comida gratis o reducida y devolverlo a la escuela, aun si usted cree que no es elegible. Esta forma ayuda a que el distrito asegure la financiación. Las solicitudes están disponibles en línea, en las oficinas de las escuelas, y en la oficina del distrito. [CE 49510-49520, 49558; 42 USC 1761(a)]

### **Póliza de Cargos de Comidas**

Esta póliza garantiza el cumplimiento de los requisitos de informes federales para el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), los programas de Nutrición Infantil (CNP), y proporciona la responsabilidad de la recaudación de fondos para las comidas no pagadas. Todos los precios de las comidas se establecen de acuerdo con las regulaciones federales y estatales.

Los objetivos de esta póliza son los siguientes:

- Establecer procedimientos consistentes para los pagos de comidas escolares en todo el distrito.
- Crear una experiencia positiva para los estudiantes durante el servicio de comidas.
- Asegurar que todos los estudiantes sean tratados con igualdad, con dignidad, amabilidad y respeto.
- Animar a los padres / tutores a pagar por adelantado las comidas de los estudiantes.
- Promover la responsabilidad de los padres / tutores legales en el pago de las comidas.

### **Responsabilidad fiscal**

El Departamento de Servicios de Nutrición del Distrito Escolar Primario de Perris reconoce que las comidas saludables y nutritivas son un componente importante para la capacidad de aprendizaje de nuestros estudiantes. Sin embargo, pagos no recibidos por las comidas suponen una gran carga financiera para nuestro departamento y el presupuesto operativo del distrito. Existe una responsabilidad por parte de los estudiantes y los padres / tutores para satisfacer todas las obligaciones financieras de nuestros programas de comidas.

Para la salud y el bienestar del estudiante, es responsabilidad de los padres / tutores proporcionar uno

de los siguientes: fondos para las comidas escolares, enviar comida con su estudiante a la escuela o someter una solicitud de comida que califique. Cuando un estudiante viene a la escuela sin comida o no tiene fondos para participar en los programas de comidas escolares, la administración de la escuela puede considerar, si las circunstancias lo permiten, ponerse en contacto con el trabajador social del distrito o con los servicios de protección infantil.

Si hay dificultades financieras en el hogar, el estudiante puede ser elegible para recibir comidas a precios reducido o gratuitos. Se recomienda a los padres / tutores que presenten una solicitud de comida cada año. Las solicitudes de comida se pueden obtener en la oficina de la escuela y la oficina de Servicios de Nutrición ubicada en 2221 South A Street, Room 202, Perris, CA, 92570. Las solicitudes de comida también se pueden ser sometidas en línea en: <https://pesd.rocketscanapps.com>

### **Pagando por las comidas escolares**

Con el fin de proporcionar a los estudiantes y padres/ tutores en nuestro distrito el mejor servicio posible y la responsabilidad sobre las comidas escolares, se han implementado los siguientes procedimientos:

El Departamento de Servicios de Nutrición de Perris Elementary alienta a los padres/tutores a pagar por adelantado por las comidas de su/s estudiante/s.

Pago para las comidas se puede hacer por adelantado en la cafetería de la escuela entre las 7:30AM y las 7:55AM, por internet o al momento del servicio. Los padres que deseen usar una tarjeta de crédito / débito pueden establecer una cuenta de comida por internet a través de [www.MySchoolBucks.com](http://www.MySchoolBucks.com) usando el número de identificación de su estudiante. Los números de identificación se pueden obtener de la cafetería o llamando a Jodi Yager en la oficina de Servicios de Nutrición al (951) 657-7798 o [jyager@perrisesd.org](mailto:jyager@perrisesd.org).

Se agregará una tarifa de \$ 10.00 a la cuenta del estudiante por cada cheque devuelto por fondos insuficientes.

### **Póliza de cargos de comida**

De acuerdo con el Apéndice A de la Circular de OMB A-87 Federal parte 5, el programa de Nutrición Infantil no está autorizado a usar fondos federales para compensar los cargos de comidas a los estudiantes, por lo tanto, tenga en cuenta lo siguiente:

Los Servicios de Nutrición del Distrito Escolar Primario de Perris tienen una póliza de, "cargas no están permitidas". Los estudiantes no podrán "cargar" a su cuenta.

No es la intención del personal de la escuela o de la cafetería castigar o avergonzar a ningún estudiante. Pedimos la ayuda de nuestros padres / tutores para ayudarnos a

ofrecer una experiencia de alimentación positiva para sus estudiantes al proporcionar los recursos financieros necesarios o al proporcionarles una comida desde su hogar. A un estudiante que no tenga dinero para comprar un almuerzo se le dará un almuerzo nutritivo que contiene los componentes de comida requeridos. Sin embargo; no se proporcionará un desayuno de cortesía de forma gratuita, ya que el Proyecto de Ley del Senado 250 exige que cada distrito escolar proporcione una comida nutricionalmente adecuada por día y solo a aquellos estudiantes que califican para recibir comidas gratis o a precio reducido.

Las llamadas automáticas de los Servicios de Nutrición se realizarán una vez por semana a los hogares de estudiantes con saldo cero.

De conformidad con la Ley Federal de Derechos Civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés), se prohíbe que el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA discriminen sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad realizados o financiados por el USDA.

Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ejemplo, sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades de audición o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Federal Relay Service [Servicio Federal de Retransmisión] llamando al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede proporcionar en otros idiomas.

Para presentar una denuncia de discriminación, complete el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que está disponible en línea en: How to File a Complaint. y en cualquier oficina del USDA, o bien escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Haga llegar su formulario lleno o carta al USDA por:

- (1) correo: U.S. Department of Agriculture  
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights  
1400 Independence Avenue, SW  
Washington, D.C. 20250-9410;
- (2) fax: 202-690-7442; or
- (3) correo electrónico:  
program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.

## ■ Uso de Tecnología Estudiantil

Es la intención de la Mesa Directiva que los recursos de tecnología provistos por el distrito se utilicen de manera segura, responsable, y de manera apropiada en apoyo al programa instructivo y para la mejoría del aprendizaje estudiantil.

El Superintendente o persona asignada notificará a los padres o tutores de estudiantes sobre el uso autorizado de las computadoras del distrito, obligaciones y responsabilidades de usuario, y consecuencias por uso no autorizado y/o actividades ilegales de acuerdo con los reglamentos del distrito y del Acuerdo de Uso Aceptable del distrito.

Antes un estudiante sea autorizado para usar los recursos tecnológicos del distrito, el estudiante y sus padres/tutores deberán firmar y regresar el Acuerdo de Uso Aceptable el cual especifica las obligaciones y responsabilidades del usuario. En dicho acuerdo, el estudiante y sus padres aceptan no hacer al distrito o cualquier personal del distrito responsables por la falla de cualquier medida de protección tecnológica, violaciones de restricciones de derecho de autor, o errores de usuario o negligencia. También acordaran de indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito y personal del distrito por cualquier daño o costo incurrido.

El Superintendente o persona asignada, con información de personal apropiado, regularmente revisará y actualizará esta política, los reglamentos administrativos acompañantes, y otros procedimientos relevantes para realzar la seguridad y protección de estudiantes que utilizan los recursos tecnológicos del distrito y para ayudar a asegurar que el distrito se adapta a cambios tecnológicos y circunstancias.

## Uso de Computadoras del Distrito para Acceso a Servicios En-línea e Internet

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todas las computadoras con acceso al Internet cuentan con medidas de protección tecnológica que bloqueen o filtren acceso del Internet a representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil, o dañino a menores y que la operación de tales medidas sean hechas cumplir.

Para reforzar las medidas, el Superintendente o persona asignada implementará reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso estudiantil a material dañino o inapropiado en el Internet y para asegurarse que los estudiantes no participan en actividades no autorizadas o ilegales en-línea. Personal docente supervisará a estudiantes mientras utilicen los servicios en-línea y podrán pedir a

asistentes de maestro, estudiantes asistentes, y voluntarios que ayuden en la supervisión.

El Superintendente o persona asignada también establecerá regulaciones para tratar la seguridad y protección de estudiantes e información estudiantil cuando utilicen correo electrónico, y otras formas de comunicación electrónica directa.

El Superintendente o persona asignada proveerá instrucción apropiada para la edad sobre la seguridad y comportamiento apropiado en sitios de redes sociales, y otros servicios de Internet. Dicha instrucción incluirá, pero no se limitará a, los peligros de cargar información personal en-línea, falsa representación por parte de depredadores en-línea, cómo reportar contenido inapropiado u ofensivo o amenazas, comportamiento que constituye intimidación cibernética, y cómo responder cuando se es sujeto a intimidación cibernética.

El uso de las computadoras del distrito por parte de estudiantes para acceder a sitios de redes sociales es prohibido. Hasta el alcance posible, el Superintendente o persona asignada bloqueará acceso a tales sitios en computadoras del distrito con acceso al Internet. [BP 6163.4, abril de 2014; CE 51006, 51007, 51870-51874, 60044; CP 313, 502, 632, 653.2; 15 USC 6501-6506; 20 USC 6751-6777; 47 USC 254; 16 CFR 312.1-312.12; 47 CFR 54.520]

## ■ Reporte de Responsabilidad Escolar

El Reporte de Responsabilidad Escolar está disponible bajo petición, y está disponible anualmente por el 1 de febrero en la página de Internet a [www.perrisesd.org/Page/479](http://www.perrisesd.org/Page/479). Contiene información sobre el distrito referente a la calidad de los programas del distrito y su progreso para lograr las metas que se han fijado. Se proveerá copia al ser solicitada. [CE 33126, 32286, 35256, 35258, 51101]

## ■ Educación de Superdotados y Talentosos (GATE)

El Distrito ofrece evaluación formal cada primavera para estudiantes matriculados en 2º grado y hasta la elegibilidad determinada para el programa GATE para comienza en el siguiente año escolar. El programa GATE es para los estudiantes del grados 3-6. Los padres o maestros pueden referir a sus estudiantes para ser evaluados para el programa GATE. Los padres de estudiantes que han sido identificados como GATE deben dar permiso para que sus estudiantes participen en o ser quitados del programa GATE.

## ■ Servicios para Estudiantes con Impedimentos

Si usted sospecha que su hijo/a (entre 0 hasta 21 años de edad) tiene una incapacidad la cual requiera de servicios

especiales o adaptación, contactar la escuela. Se evaluará a su hijo/a para determinar si él/ella es elegible para recibir servicios o instrucción especial o modificado gratuita.

El Distrito quiere localizar, identificar y evaluar a todos los estudiantes con incapacidades ya sea que no tengan hogar, sean tutores del estado, asistan a escuelas públicas o privadas. El Distrito tiene normas que guían los procedimientos para la identificación y remisión. Estudiantes identificados con necesidades especiales recibirán una educación pública gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo. [CE 48853, 56020 et seq., 56040, 56301; 5 CCR 4622; 20 USC 1412, (10)(A)(ii), 1412(a)(6)(A); 34 CFR 300.121]

## ■ Educación Especial

### Educación Gratuita y Apropiada

Asegura que todos los niños incapacitados tienen a su disposición educación pública gratis y apropiada la cual incluye la educación especial y servicios relacionados de acuerdo con el programa educativo individual. En el ambiente menos restrictivo. [CE 56329, 56380, 56506]

### Procedimiento de Referencia – Educación Especial

Los padres pueden iniciar una recomendación para educación especial contactando al Director de Servicios Estudiantiles en la Oficina del Distrito Escolar Perris, (915) 940-4942. Todas las recomendaciones para evolución especial serán revisadas por el Equipo de Evaluación Estudiantil para asegurar que todos los recursos de educación regular hayan sido utilizados para asistir al estudiante. [Registro Federal PL94-142, Sección 121a.41; CE 56300]

### Educación No-Pública para Incapacitados

Se ofrecerá a cada estudiante incapacitado la oportunidad de una educación pública gratuita y apropiada. Cuando no este disponible un programa público apropiado, entonces un programa en una escuela no pública no sectaria puede ofrecerse como alternativa sin costo para los padres. [CE 56365]

### Búsqueda y Servicio

Cada agencia de educación pública debe establecer póliza y procedimientos por escrito para la búsqueda de todos los individuos con necesidades excepcionales. Para mas información, comunicarse con el Director de Servicios Estudiantiles al (951) 657-3118. [BP 6171.2; CE 56301]

### Alumnos Discapacitados

El distrito escolar tiene la obligación de notificarles a los padres o tutores legales de los alumnos discapacitados bajo el decreto 504, los procedimientos a seguir para



la seguridad de ellos, estos procedimientos incluyen la oportunidad de los padres o tutores legales a examinar los archivos relacionados a la seguridad y a participar en una audiencia imparcial, incluyendo la representación de un asesor legal para la revisión de dichos archivos. [504 del Acto de Rehabilitación de 1973]

## ■ Programa de Almuerzos para Estudiantes

El Distrito Escolar Primario Perris se esfuerza en servir alimentos saludables y nutritivos a todos los estudiantes en el distrito. El departamento de Servicios Nutritivos ha implementado el programa de provisiones II en todos los recintos escolares primarios; éste programa permite a todos los estudiantes matriculados que reciban desayuno y almuerzo sin costo. Además, no se necesitarán solicitudes para almuerzo para que su estudiante pueda participar en el programa de desayuno y almuerzo. [Programa de Almuerzo Nacional sección 11(a)(1)]

## ■ Tarifas Estudiantiles

A pesar que existen excepciones limitadas, las familias y los estudiantes no deberían tener que pagar cuotas para la mayoría de los elementos relacionados con la educación pública. De hecho, hay cuatro tipos de tarifas señaladas en el Código Educativa.

Tarifas Estudiantiles: No hay cuotas o depósitos pueden ser requeridos o recogidos para los artículos, incluyendo, pero no limitado a, materiales, suministros, equipo, uniformes (es decir, banda, porristas, baloncesto), armarios, candados, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales.

Tarifas por Actividades Educativa: No hay cuotas pueden ser requeridos o recogidos para la participación de estudiantes en actividades o eventos, curriculares y extracurriculares, que es una parte esencial de la educación de un estudiante o transporte a estos eventos. No puede haber ningún gasto para el registro o la participación en las clases regulares o extra.

Donaciones voluntarias: A pesar que las donaciones voluntarias pueden ser sugeridas para las actividades, a ningún estudiante se le puede negar la participación en base a la capacidad de la familia para hacer una donación.

Excepciones – Cuando tarifas pueden ser requeridos: Por ley, hay excepciones a la prohibición de cobro cuotas o depósitos. Excepciones incluyen, pero no se limitan a, transporte a las actividades no-esenciales, eventos no-esenciales donde la asistencia es opcional (como un baile de la escuela), la comida servida a los estudiantes, los daños a los materiales proporcionados por el Distrito tales como libros de texto, cuotas para las clases de servicio a la comunidad, y huellas digitales. El dinero

también puede ser recogido por el material utilizado para los proyectos que un alumno se llevará a casa, como por ejemplo, material utilizado en una clase de la carrera al igual que como carpintería o costura. El Proceso Uniforme de Quejas puede ser utilizado en relación con el cumplimiento de tarifas estudiantiles. Se puede presentar una queja ante el director escolar y se puede presentar de manera anónima. [CE 17551, 17552, 19911, 32030-32033, 32220-32224, 32390, 35330, 35331, 35335, 38084, 38118, 38120, 39807.5, 48052, 48053, 48904, 49010-49013, 49063, 49065, 49066, 51815, 52373, 52612, 52615, 52920-52922, 60070; 5 CCR 4610, 4630]

## SERVICIOS DE SALUD

### ■ Inmunizaciones

Se requiere prueba documentada que las inmunizaciones están actualizadas antes de asistir a la escuela; los distritos no permitirán la admisión “condicional” a la escuela. Los estudiantes no podrán participar en salón a menos que hayan sido completamente inmunizados contra la difteria, hepatitis b, haemophilus influenza tipo b, sarampión, paperas, tos ferina, poliomielitis, rubéola, y tétano. Los estudiantes deben ser inmunizados contra la varicela o proveer un comprobante médico que comprueba que han tenido la enfermedad.

Todos los estudiantes nuevos, estudiantes promovidos, o los estudiantes que se transfieren del grados 7 al 12 deben estar completamente inmunizados, y no serán admitidos sin una inyección de refuerzo contra la tos ferina (Tdap) y una segunda dosis contra la varicela. Las inmunizaciones están disponibles por medio de los recursos de cuidado médico usuales, Departamento de Salud del Condado, enfermería escolar, o puede ser administrada por el médico practicante de cuidado de salud bajo la dirección del médico principal. Las inmunizaciones pueden ser administradas en la escuela. Existen fondos para aquellos que no pueden acceder servicios de salud. Jóvenes sin hogar, en casa de transición, migrantes, y militares pueden ser matriculados sin comprobante de inmunización. [HSC 120325, 120335, 120338, 120375, 120400, 120405, 120410, 120415, 120480; EC 48216, 48852.7, 48853.5, 49403; 17 CCR 6000-6075; 42 USC 11432(C)(i)]

### Exenciones

Los requisitos no aplican si una forma de un médico certificado menciona por qué no deben. Antes del 1 de enero del 2021 un padre/apoderado puede someter esta forma; después del 1 de enero del 2021 el médico somete la forma estandarizada electrónicamente directamente al Registro de Inmunización de California (CAIR por siglas en inglés); esta es la única forma que aceptará la escuela. La forma incluirá información del médico, nombre del niño/a

y su escuela, el nombre del padre/apoderado, y las bases específicas y duración de la exención.

Si ocurre un brote de una enfermedad contagiosa, el estudiante no inmunizado será excluido de la escuela por su propia seguridad hasta el tiempo que dirijan los oficiales de salud o administración del distrito.

Formularios sometidos antes del 1 de enero del 2020 y exenciones de acuerdo a creencias opuestas a inmunización sometidas antes del 1 de enero del 2016 son validas hasta que el estudiante sea matriculado al próximo grupo de nivel de grados (a través de preescolar, grados K-6, grados 7-12). Los padres o apoderados pueden rehusar que se comparta información personal relacionada al récord de inmunización del estudiante notificando al Departamento de Salud del Condado nombrado en ésta sección. [CSS 120325, 120335, 120338, 120370, 120372, 120372.05; CE 48216]

## ■ California Programa Educativo Local de Agencia

El Distrito de la Escuela de enseñanza primaria de Perris, en la cooperación con los Departamentos de California de Servicios de Sanidad y Educación, tiene un programa para permitir el Distrito para ser reembolsado con dólares federales de Medicaid para servicios de sanidad seleccionados (como oyendo y la investigación de visión, evaluaciones de salud) proporcionado a estudiantes elegibles al colegio. De acuerdo con reglas Locales de Agencia de Educación y pautas, nosotros le notificamos que esos registros elegibles de estudiante pueden ser adelantados a la agencia del Distrito que factura Estos registros serán adelantados en una manera confidencial. Nuestro vendedor tiene un contrato con el Distrito que contiene una cláusula específica de la confidencialidad para asegurar que información no sea revelada de manera impropia, aún más, nuestro vendedor es HIPAA sumiso (la Transportabilidad Federal de Seguro de enfermedad & Acto de Responsabilidad). Los servicios de sanidad de la escuela proporcionaron actualmente a todos estudiantes no será cambiado por este programa. Los estudiantes no serán negados servicios que ellos requieren a asistir la escuela, y los padres nunca serán facturados para servicios por el distrito de la escuela.

## ■ Exámenes Físicos

Para cada estudiante matriculado en el Distrito por la primera vez para kínder o primer grado, el padre o tutor debe presentar un certificado, firmado por el médico, verificando que el estudiante ha recibido un examen físico dentro de los últimos 18 meses. Si su estudiante no recibe éste examen, deberá someter una dispensa con el distrito escolar declarando los motivos que no le es posible obtener dichos servicios. Usted puede tener su hijo/a inmunizado al

mismo tiempo que se realiza el examen físico. [CE 49450; CSS 124085, 124100, 124105]

Estos servicios podrían estar disponibles sin costo para usted por medio del Programa de Salud de Niños y Prevención de Impedimentos (CHDP siglas en Inglés.) Para recibir información se puede comunicar al:

Departamento de Salud del Condado Riverside  
10769 Hole Ave, Suite 210  
Riverside, CA 92505  
(951) 358-5481 or gratis al 1-800-346-6520

Si desea que su hijo/a sea exento de los exámenes físicos en la escuela, presente una nota anualmente a la escuela rehusando tales exámenes. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que su hijo/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se lo podrán regresar a casa y no le permitirán que regrese a la escuela hasta que ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa. [CE 49451; PPRA]

## Evaluación de Salud Oral

Muchas cosas impactan el progreso y éxito escolar de un niño, incluyendo la salud. Los niños deben estar saludables para aprender, y los niños con caries no son niños saludables. Los dientes de leche no solo son dientes que se caerán. Los niños necesitan sus dientes para comer adecuadamente, hablar, sonreír, y sentirse bien de sí mismos. Los niños con caries pueden tener dificultad al comer, dejan de sonreír, y tienen problemas al prestar atención y aprender en la escuela.

Padres o tutores deben llevar a sus hijos a una evaluación de salud oral y tener prueba de la evaluación para el 31 de mayo del primer año escolar del estudiante (kínder o primer grado). Evaluaciones hechas dentro de los 12 meses antes de que el estudiante entre a la escuela también deben cumplir con estos requisitos. La evaluación debe ser de un dentista certificado o licenciado o un profesional de salud dental certificado. [CE 49452.8]

## Evaluación de la Vista, Oído, y Escoliosis

Una persona autorizada revisará la visión de su hijo/a cuando su hijo/a sea matriculado/a y en los grados 2, 5, y 8 a menos que el estudiante comienza en el distrito en grado 4 o 7. Evaluación de audición se llevarán a cabo cuando su hijo/a sea matriculado/a o la primera comienza en una escuela del distrito. Las niñas del grado 7 y los niños del grado 8 deben ser examinados de escoliosis (curvatura de la columna vertebral). Ambas evaluaciones se/puede administrarán a menos que usted presente anualmente a la escuela un certificado de un médico o un oculista verificando pruebas anteriormente, o enviar una petición negando su consentimiento. [CE 44878, 49451, 49452, 49452.5, 49455]

## **Evaluación de Tuberculosis (TB)**

Conforme al Código de Salud y Seguridad 121485, los distritos pueden requerir exámenes de tuberculosis de los estudiantes antes de ser admitidos únicamente cuando los Oficiales de salud del Condado han determinado que tal examen sea necesario.

Una prueba (Mantoux) de tuberculosis en la piel se requiere para todos los estudiantes que entran al distrito de fuera de los Estados Unidos.

## **Medicamentos**

Los niños pueden tomar medicamentos que sean recetados por un doctor, recibido en su envase original, y pueden recibir ayuda del personal escolar durante el día escolar si:

1. La forma de Autorización de Administración de Medicamentos Con y Sin Receta Médica es llenada y firmada por un médico certificado indicando el nombre del medicamento, método, cantidad y horario en el cual el medicamento debe ser administrado; y
2. Padre, apoderado o proveedor de cuidado somete una declaración por escrito indicando su deseo que el distrito escolar ayude a su estudiante a tomar medicamentos o permitir que el estudiante se suministre el medicamento por sí solo. Esto incluye permitir a un miembro del personal de la escuela sea voluntario a identificar la necesidad de, y administrar el glucagon o la epinefrina a un estudiante. La carta autoriza al representante del distrito comunicarse con el proveedor de cuidado de salud, farmacéutico y reconoce entender cómo será suministrado el medicamento. Cada escuela determina si tendrá personal capacitado para el uso y almacenaje de epinefrina auto-inyectable. El Distrito tendrá suministros de epinefrina auto-inyectable en cada sitio escolar. [CE 49414, 49414.3, 49414.5, 49423, 49480]

Estudiantes puede llevar consigo y auto-administrarse un examen de nivel de glucosa sanguínea, cuidado diabético, medicamento inhalante para el asma e inyectarse por sí mismo epinefrina si se cumplen las reglas de arriba y si un médico ha confirmado por escrito que el estudiante es capaz de auto-administrarse. [CE 49414, 49414.5, 49423, 49423.1, 49480]

Si su hijo está en un régimen de medicina por una condición que no es de episodio, usted tiene que informar al distrito que su hijo toma esa medicina, la dosis actual, y el nombre del doctor que lo supervisa. [CE 49480]

## **Protección contra el Sol**

Cuando los estudiantes estén afuera pueden usar ropa que los proteja del sol, incluso pero no limitado a sombreros o cachuchas [CE 35183.5] Los estudiantes también se pueden aplicar protector solar durante el día sin tener nota o receta del doctor. [CE 35291, 35294.6]

## **Seguro Médico y de Hospital para Estudiantes**

Este distrito NO Ofrece seguro para estudiantes por individual. Sin embargo, usted puede comprar seguro para accidentes por medio del distrito para servicios médicos y de hospital que cubran a su hijo. El seguro ofrece cobertura para su hijo cuando esté en terrenos escolares o en instalaciones escolares en el tiempo que esté ahí por estar asistiendo a clases regulares o del distrito; o mientras en cualquier otro lugar como parte de un incidente a actividades patrocinadas por la escuela. El distrito escolar no asume responsabilidad por accidentes a los estudiantes de la escuela. [CE 32221.5, 49472]

**Bajo la ley estatal, se requiere que los distritos se aseguren que todos los miembros de equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Se puede cumplir con éste requisito de seguro al distrito ofrecer seguro u otros beneficios de salud que cubran gastos médicos y hospital. Es posible que algunos estudiantes califiquen para inscribirse en programas de seguro de salud sin costo o a bajo costo patrocinados localmente, por el estado o gobierno federal. [CE 49471]**

## **Matriculación en Plan de Cuidado de Salud**

Todos los niños matriculados en kínder, primer grado, o que se transfieren al distrito y que se transfieren al distrito y sus familias deben matricularse en el plan de cuidado de salud. Hay varias opciones para obtener un plan de salud; por medio de un agente de seguros, o proveedor a bajo costo tales como Medi-Cal y Seguro de Salud Económico de California al (800) 300-1506 o en-línea en [www.coveredca.com](http://www.coveredca.com). [CE 49452.9; PPACA]

## **Atletismo patrocinadas por la escuela**

Si un estudiante participa en atletismo patrocinado por la escuela que no sea educación física o evento atlético durante el día escolar, se requiere los padres/tutores y el estudiante atleta que anualmente; (1) llenen un formulario sobre conocimiento de conmoción cerebral, (2) llenar un formulario sobre conocimiento de paro cardiaco repentino, y (3) firmar un documento de acuse de recibo de una Hoja Informativa de Opioides ya sea impresa o en formato electrónico. [CE 33479, 49475, 49476]

## **Acceso Estudiantil a Servicios de Salud Mental**

Los servicios de salud mental con sede en la escuela ayudan a tratar barreras al aprendizaje y proveen el apoyo estudiantil y familiar apropiado en un ambiente seguro y de apoyo. El buscar servicios de salud mental es sencillo; contactar al Sindy Copeland al (951) 940-4942 ext. 3206, su consejero escolar, enfermera, asistente de salud, director/a, o a la oficina del distrito. En la comunidad un buen lugar

para empezar puede ser marcar el 211 para obtener referencias en su área o llamar al Riverside Co. Mental Health Services al (951) 358-4500. Si se encuentra en medio de una crisis llame a éste número o al 911 inmediatamente. [CE 49428]

### ■ Prevención de Suicidio

El suicidio es una causa principal de muerte entre la juventud y el personal escolar a menudo se encuentra en posición de reconocer los signos de advertencia. El Distrito hace el esfuerzo en reducir el comportamiento suicida y su impacto y ha desarrollado estrategias para intervenir. Esto puede incluir desarrollo para el personal, instrucción estudiantil en destrezas para hacer frente a, información a padres/apoderados, métodos para promover un clima escolar positivo, intervención de crisis, y consejería (incluyendo por duelo). Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales está disponible en el sitio web del Distrito en [www.perrisesd.org](http://www.perrisesd.org). [CE 215, 234.5, 234.6, 49060-49079, 49602, 49604; CG 810-996.6; CP 11164-11174.3; CBI 5698, 5850-5883; BP 5141.52 marzo de 2020]

### ■ Escuelas Libres de Tabaco, Alcohol, y Drogas

La Mesa Directiva ha adoptado una poliza en las escuelas de Libre-de-Tabaco, Libre-de-Drogas, y Libre-de-Alcohol a fin de promover la salud y bien estar estudiantiles. El Distrito se esfuerza en tener un ambiente escolar libre de estas sustancias, para ello tiene programas de prevención e intervención. Puede haber programas por medio del Distrito o en la comunidad para apoyar el cese del uso de tabaco, alcohol, o drogas. Para más información por favor contacte a la enfermera de la escuela o del distrito o un administrador escolar. [CE 51202-51203, 51260-51269; CSS 104420, 11999-11999.3; CP 13864; BP 3513.3 junio de 2020]

### ■ Servicios Médicos Confidenciales

Autoridades de la escuela puede dar excusa de asistencia a clases a cualquier alumno que esté entre los grados 7 hasta el 12 para el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el permiso de los padres o tutores. [CE 46010.1]

## COMPORTAMIENTO Y SEGURIDAD ESTUDIANTIL

Todos los alumnos tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libre de discriminación, acoso, violencia, intimidación y bullying. Las escuelas tienen la obligación de luchar contra el racismo, el sexismo, y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de ofrecer oportunidades educativas igualdad y garantizar escuelas seguras.

### ■ Reglas y Reglamentos Acerca de la Disciplina

La mesa directiva de cada distrito escolar deberá prescribir reglas que vayan de acuerdo con la ley o la Mesa Directiva de Educación del Estado. Cada director debe tomar los pasos necesarios para asegurarse que todas las reglas que tienen que ver con disciplina estudiantil son comunicadas a ellos al principio de cada año escolar y a los estudiantes que se transfieren cuando se inscriben. Reglas de disciplina del recinto escolar deben ser establecidas por comités escolares con membresía específica y archivadas con la mesa directiva. [CE 35291, 35291.5, 35291.7, 48980, 51101]

### ■ Un Lugar Seguro para Aprender

Es la poliza del Estado y del Distrito de mejorar la seguridad estudiantil, conexiones entre estudiantes y adultos de apoyo, y conexiones entre escuelas y comunidades. Éstas políticas prohíben la discriminación, acoso, intimidación, y bullying en todos sus recintos escolares y en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Personal del plantel escolar capacitado en anti-segso se dará a conocer a los estudiantes. Quando sea seguro hacerlo, los empleados del distrito deben intervenir inmediatamente cuando ven discriminación, acoso, intimidación o bullying. El personal certificado, grados 7 al 12 obtendrán información sobre cómo ayudar a estudiantes LGBTQ (por siglas en inglés). Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales relacionados a: prevención de suicidio; discriminación sexual incluyendo información del Título IX; violencia de odio, hostigamiento sexual incluyendo las Políticas del Distrito (también incluidas en este folleto); acoso, intimidación, y bullying; e incluyendo bullying cibernético y bullying por medio de las redes sociales está disponible en el sitio web del Distrito en [www.perrisesd.org](http://www.perrisesd.org) y en línea en [www.cde.ca.gov](http://www.cde.ca.gov), [www.cde.ca.gov/lr/ss/se/bullyfaq.asp](http://www.cde.ca.gov/lr/ss/se/bullyfaq.asp), [www.cde.ca.gov/lr/ss/se/bullyres.asp](http://www.cde.ca.gov/lr/ss/se/bullyres.asp), [www.cde.ca.gov/lr/ss/vp/ssresources.asp](http://www.cde.ca.gov/lr/ss/vp/ssresources.asp), [www.californiahealthykids.org](http://www.californiahealthykids.org).

El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. Pongase en contacto con el Oficial de Quejas del Distrito mencionado en página 28 para más ayuda. [CE 200, 215, 220, 221.6, 221.61, 221.8, 230, 231.5, 233, 234, 234.1, 234.4, 234.5, 234.6, 51101, 66250, 66260.6, 66270; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 4900; BP 5131.2 enero de 2019]

### ■ Dispositivos de Comunicación Digital

Los distritos pueden regular la posesión o uso de cualquier teléfono celular, teléfono inteligente, localizador o mecanismo de señal electrónica mientras los alumnos se encuentren dentro de los terrenos de la escuela, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela,

o mientras se encuentren bajo la supervisión y control de empleados del distrito escolar. No se les puede impedir a los estudiantes de usar dicho dispositivo cuando: hay una emergencia; hay un peligro o amenaza perceptible; cuando un maestro o administrador ha dicho que es aceptable; o si es parte del programa de educación individualizada (IEP por siglas en inglés). Se permite la posesión o el uso si es esencial para la salud del estudiante según lo determine un médico o cirujano con licencia. [CE48901.5, 48901.7]

## ■ Responsabilidad Estudiantil

Se requiere que cada estudiante cumpla con las reglas de la escuela; obedezca toda instrucción; sea diligente en estudiar y respetuoso a maestros y personal con autoridad; y se abstenga del uso de vocabulario profano y vulgar. [5 CCR 5300]

## ■ Código de Vestuario Escolar

El Distrito de Escuela Primaria Unificado Perris cree que una meta principal es el proveer un ambiente de aprendizaje que sea seguro y saludable para todos los estudiantes. Para ayudar a lograr esto, el Distrito cree que los estudiantes deben vestirse de una manera que refuerce una imagen positiva y que no ofenda o degrade el valor cultural, religioso, de género, o étnico por medio del uso de palabras ofensivas o fotos.

- I. Para poder ayudar a padres en escoger ropa apropiada para su estudiante para el uso escolar, los siguientes estándares de vestimenta han sido establecidos y son considerados apropiados para la escuela:
  - A. Los estudiantes deben . . . .
    - estar bien aseados y tener una apariencia arreglada
    - practicar buena higiene para tener buena salud
    - usar ropa y zapatos que estén bien arreglados, limpios, y a la medida
    - usar camisas y blusas con mangas. Las camisas deben ser lo suficientemente largas para fajarlas en los pantalones, shorts o faldas
    - usar cinturón con pantalones diseñados para cinto
  - B. Los estudiantes pueden, durante meses cálidos, usar camisas/ blusas / vestidos desmangados siempre y cuando no la ropa no viole el código de vestuario sobre ropa reveladora en exceso.
- II. Cada recinto escolar puede elegir establecer una norma de uniforme a nivel escolar. Los estudiantes que “decidan no tomar parte” en la norma de uniforme escolar deben cumplir con los estándares delineados en éste código.

Los siguientes artículos de vestuario son considerados inapropiados para la escuela.

- A. Los estudiantes NO deben usar . . . .
  - ropa que tenga logos o emblemas asociados con

grupos musicales, sustancias ilegales, alcohol, tabaco, insinuaciones sexuales, muerte, mutilación o violencia, por ejemplo, Zog Sex Wax, Cerveza Corona, Grupos de Ocultismo, fotos o pinturas de graffiti o fotos o dibujos de pandilleros.

- ropa transparente, ropa interior (puesta sobre ropa exterior), blusas o camisas que descubran el abdomen, blusas entalladas de tirantes, vestidos de tirantes delgados o que se amarran al cuello o cualquier blusa que revela demasiado
  - cadenas, que sostengan una cartera o se usen sueltas como un accesorio
  - gorras o cachuchas puestas de atrás para delante o al lado de la cabeza
  - usar gorras o cachuchas dentro del edificio
  - pañoletas/ pañuelos/ bandanas
  - sandalias de meter o zapatillas que no estén firmemente atadas a los pies
  - lentes para el sol cuando se encuentre dentro
  - maquillaje en exceso
  - shorts, faldas, y vestidos más arriba de la mitad del muslo
  - aretes de aro grande o colgante o joyería de cuerpo (para su seguridad)
  - cintos de más de seis(6) pulgadas de grande que el tamaño de la cintura
  - pantalones excesivamente grandes – los pantalones no deben caer más aya de la cintura y/o ser más de dos (2) pulgadas de grande de la cintura
  - la pierna del pantalón que se arrastre al piso o que este cortada a los lados
  - pantalones guangos – lo guango que hace ver la ropa interior
- B. El director escolar puede, a cualquier hora, entregar una nota al padre/ tutor aconsejándole acerca de ropa que podría causar un claro y presente peligro para los estudiantes.

La ropa no debe de interferir con las actividades normales del estudiante.

## DISCIPLINA

### ■ Responsabilidad de Padres

Los padres o tutores son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido

regresada. La responsabilidad de los padres o tutores puede ser de hasta \$20,900 dólares en daños y lo máximo de \$11,500 como ajustadas anualmente por el Departamento de Educación de California de pago por recompensa, si es aplicable. El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o transcritos del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o la propiedad entregada o hasta haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. Las sanciones civiles pueden también ser aplicadas con multas de hasta \$25,000. [CE 48900.1, 48904, 51101; CC 1714.1; CG 53069.5]

### **Vandalismo**

Graffiti y rayar vidrio u otro material en propiedad de otros ahora es considerado vandalismo y los que son declarados culpables enfrentan multas, encarcelamiento, e los mandatos judiciales de limpiar los daños o hacer servicio comunitario. Padres/Tutores pueden hacer hechos responsables en pagar multas hasta de \$10,000 y participar en el servicio comunitario. [CP 594]

### **■ Drogas, Alcohol, y Tabaco**

Posesión o uso de drogas ilícitas (incluyendo cannabis), alcohol, o cualquier producto de tabaco en edificios del Distrito o en cualquier actividad del Distrito es estrictamente prohibido.

Un estudiante en posesión o bajo la influencia de marihuana (cannabis), cannabis concentrada, o cualquier cannabinoides sintético será sujeto a la suspensión o expulsión. Un estudiante menor de 18 años también enfrentará hasta cuarenta (40) horas de servicio comunitario, diez (10) horas de educación contra las drogas, y sesenta (60) horas de consejería; un estudiante de 18 años o mayor puede ser encarcelado por hasta seis (6) meses y/o ser multado por hasta \$1,000. Es ilegal por cualquiera menor de 21 años de edad poseer cannabis o cannabis sintético.

Posesión de tabaco por cualquiera menor de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o treinta (30) horas de servicio comunitario excepto para miembros de las fuerzas armadas.

Excepto para miembros de las fuerzas armadas, posesión de tabaco por cualquiera menor de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o treinta (30) horas de servicio comunitario. Posesión de ayudar para el cese del uso de tabaco no es prohibido. Un “producto de tabaco” es

cualquier producto hecho o derivado del tabaco o nicotina cuya intención es ser consumido humanos, incluyendo un dispositivo electrónico que lleva nicotina (comúnmente co-nocidos como cigarrillo-electrónico o vapeo). [CE 48900, 48901; CSS 11357, 11357.5, 11361, 11362.1, 11362.3, 104495, 104559; CP 308; CV 13202.5; CNP 22950.5, 25608; 20 USC 812, 814]

### **■ Suplantación en el Internet**

Pretender ser otro alumno o una persona real aparte de sí mismo en el Internet o por medio de otro método electrónico para dañar, intimidar, amenazar o defraudar es castigado por una multa de \$1.000 dólares o encarcelamiento por hasta un año. [CE 48900; CP 528.5]

### **■ Motivos para la Suspensión o Expulsión**

### **■ Motivos para la Suspensión o Expulsión**

Un alumno no será suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión a menos que el superintendente del distrito escolar o el director escolar en la cual el alumno se encuentra matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal y como se define de acuerdo a cualquiera de las subdivisiones (a)-(r), inclusive:

- (a) 1. Causó, intentó causar, o amenazó de causar daño físico a otra persona; o
2. Deliberadamente uso la fuerza o violencia sobre la persona de otro individuo, excepto en defensa propia.
- (b) Tener posesión, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en caso de estar bajo la posesión un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para portar tal artículo de parte de un empleado oficial de la escuela, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director.
- (c) Ilegalmente poseer, usar, vender, o de otra manera proveer, o haber estado bajo influencia de, cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.
- (d) Ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y luego ya sea vender, entregar, o de otra manera proveer a cualquier persona, otro liquido, sustancia, o material y haber representado el liquido, sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.
- (e) Cometer o intento de cometer robo o extorsión.
- (f) Causar o intento de causar daños a propiedad escolar o privada.
- (g) Robar o intento de robar propiedad escolar o privada.
- (h) Poseer o usar tabaco, o productos que contengan tabaco

- o productos con nicotina, incluyendo, pero no limitados a, cigarrillos, cigarros, cigarros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco no humeante, tabaco en polvo, paquetes de mascar, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un estudiante de su propio producto con receta médica.
- (i) Cometer un acto obsceno o habitualmente participar en obscenidades o vulgaridad.
- (j) Ilegalmente poseer o ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender parafernalia de drogas, así como lo define la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) (1) Interrumpir actividades escolares o de otra manera intencionalmente desafiar la autoridad válida del supervisor, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar participando en el desempeño de sus funciones.
- (2) Excepto así provisto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kínder o cualquier grados del 1º al 3º, inclusivos, no serán suspendidos por cualquiera de los actos enumerados en el párrafo (1), y dichos actos no constituirán motivos para la expulsión de alumnos matriculados en kínder o cualquier grados del 1º al 12º, inclusivos. Este párrafo es inoperable el 1 de julio del 2020.
- (3) Excepto así provisto en la Sección 48910, comenzando el 1 de julio del 2020, un estudiante matriculado en kínder o cualquier grado del 1º al 5º, inclusivos, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1), y aquellos actos no constituirán motivos para la recomendación de expulsión de alumnos matriculados en kínder o cualquier grados del 1º al 12º, inclusivos.
- (4) Excepto así provisto en la Sección 48910, comenzando el 1 de julio del 2020, un estudiante matriculado en los grados 6º al 8º, inclusivos, no será suspendido por cualquier actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo es inoperable el 1 de julio del 2020.
- (l) A sabiendas recibir propiedad escolar o privada que haya sido robada.
- (m) Poseer una imitación de un arma de fuego. Así como utiliza en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una replica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que pueda llevar a una persona razonable a la conclusión que la replica es un arma de fuego.
- (n) Cometer o intento de cometer un asalto sexual así definido en la Sección 261, 266c, 286, 287, 288, o 289 de, o Sección 288ª anterior del, Código Penal o cometer un ataque sexual así definido en la Sección 243.4 del Código Penal.
- (o) Acosar, amenazar, o intimidar a un alumno quien testigo de una queja o testigo de un proceso de disciplina escolar con propósitos de ya sea prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.
- (p) Ilegalmente ofrecer, organizar la venta, negociar la venta, o vender el medicamento Soma.
- (q) Participar en, o intento de participar en, “hazing.” Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” significa un método de iniciación o preiniciación para el ingreso del estudiante a una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por la institución educativa, el cual probablemente puede causar serios daños corporales o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental de un estudiante anterior, actual, o posible miembro. Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.
- (r) Participo en un acto de intimidación. Con el propósito de ésta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
- (1) “Bullying” o intimidación significa cualquier conducta severa o acto verbal o físicamente generalizado, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de dispositivos electrónicos, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo así como lo definen las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigido hacia uno o más estudiantes que tiene o razonablemente puede ser predecible a tener el efecto de uno o más de los siguientes:
- (A) Poner a un alumno o alumnos razonable en temor de daño hacia el estudiante o a la persona o propiedad del estudiante.
- (B) Causar a un alumno razonable que experimente un efecto perjudicial substancial en la salud física o mental del estudiante.
- (C) Causar a un alumno razonable que experimente interferencia substancial con el rendimiento académico del estudiante.
- (D) Causar a un alumno razonable que experimente interferencia substancial con la habilidad del estudiante de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios provistos por una escuela.
- (2) (A) “Acto Electrónico” significa la creación o transmisión originada en o de el recinto escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico, u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora, o localizador, de una comunicación, incluyendo, pero no limitados a, cualquiera de los siguientes:
- (i) Un mensaje, texto, sonido, vídeo, o imagen
- (ii) Una publicación en el sitio web de redes de medios sociales, incluyendo, pero no limitado a: (I) Publicar a o crear una página quemada (burn page). “Burn page” significa un sitio de internet creado para el propósito de tener uno o más de los efectos nombrado en el párrafo (1); (II) Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1). “Suplantación creíble” significa de a sabiendas y sin el consentimiento suplantar a un estudiante para el propósito de hostigar al estudiante de tal manera que otro estudiante razonablemente lo crea, o ha razonablemente creído, que el

estudiante era o es el estudiante quien fue suplantado; (III) Crear un falso perfil con el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil usando la semejanza, parecido, o atributos de un estudiante real que no sea el estudiante quien creó el perfil falso.

(iii)(I) Un acto de hostigamiento sexual cibernético; (II) Con propósitos de esta cláusula, “hostigamiento sexual cibernético” significa la diseminación de, o la sollicitación o incitación a la diseminación, una fotografía u otra grabación visual por un estudiante a otro estudiante o a personal escolar por medio de un acto electrónico que ha o puede ser razonablemente predecible a tener uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) hasta (D), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, así descritos en esta subcláusula, incluirá la grabación de un menor donde el menor es identificable por medio de una fotografía, grabación visual, u otro acto electrónico; (III) Por el propósito de esta cláusula, “hostigamiento sexual cibernético” no incluyen la representación, parecido, o imagen que tiene cualquier serio valor literario, artístico, educativo, político, o científico o que involucra eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) No obstante párrafo (1) y subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá conducta generalizada únicamente por el hecho de haber sido transmitida por el internet o es actualmente publicada en el internet.

(3) “Alumno razonable” significa un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales, quien ejerce cuidado común, habilidad, y juicio en conducta para una persona de la edad, o para una persona de la edad con un alumno con necesidades excepcionales.

(s) Un alumno no será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto sea relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. El alumno puede ser suspendido o expulsado por los actos que se enumeran en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre a cualquier hora, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

- (1) Mientras se encuentre dentro de los terrenos de la escuela.
- (2) Mientras vaya o regrese de la escuela.
- (3) Durante el periodo del almuerzo ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
- (4) Durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

(t) El alumno que ayuda o es cómplice, así como lo define la Sección 31 del Código Penal, la aflicción o intento de afligir daños físicos a otra persona puede ser sujeto de suspensión, pero no la expulsión, de acuerdo con las provisiones de esta sección, excepto que el alumno que haya sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayuda y cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió grandes daños físicos o serios daños corporales deberá ser sujeto a la disciplina de acuerdo a la subdivisión (a).

(u) Así como utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y base de datos computarizados.

(v) Para estudiantes sujetos a disciplina bajo esta sección, se anima a un superintendente del distrito escolar o director en proveer alternativas a la suspensión o expulsión, usando un marco de referencia que mejora el comportamiento y resultados académicos, que son apropiados para la edad y diseñados para tratar y corregir el mal comportamiento específico del estudiante así especificado en la Sección 48900.5.

(w)(1) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión y la expulsión de estudiantes en vagancia (exceso de ausencias no justificadas), tardanzas, o de otra manera ausentes de actividades escolares.

(2) Además es la intención de la Legislatura que el Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles, el cual incluye prácticas de justicia restaurativa, prácticas de trauma informadas, aprendizaje social y emocional, e intervenciones a nivel escolar de comportamiento positivo y apoyo, pueden ser usados para ayudar a estudiantes en obtener habilidades socio-emocionales esenciales, recibir apoyo para ayudar a transformar reacciones relacionadas al trauma, comprendan el impacto de sus acciones, y desarrollar métodos significativos para reparar el daño causado a la comunidad escolar. [EC 35291, 48900, 48901.1, 48910]

Además de las razones, acoso sexual, violencia por odio, el acoso, amenazas o intimidación (los grados 4-12) y amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos (todos los estudiantes) puede ser recomendado para la suspensión o expulsión. [CE 212.5, 233(e), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

La tarea será provista para el estudiante suspendido por dos (2) o más días al ser solicitada. Tarea que sea entregada a tiempo que no puede ser calificada a tiempo, no será incluida en el cálculo de la calificación del estudiante en la clase. [CE 48913.5]

## ■ Suspensión / Expulsión Obligatoria

El Código Educativo Sección 48915(a): con la excepción de las provisiones en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar



fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el director o superintendente encuentre que la expulsión no es apropiada, debido a las circunstancias en particular:

1. Causar serio daño físico a otra persona, excepto in defensa propia.
2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso de ningún uso razonablemente útil para el alumno.
3. Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División del Código de Salud y Seguridad, con excepción de la primera ofensa por la venta de no más de una onza de peso de marihuana, con la excepción de cannabis concentrada.
4. Robo o extorsión.
5. Asalto o golpear, así como se define en la Sección 240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado escolar.

Código Educativo Sección 48915(c): El director o superintendente de escuelas deberá suspender de inmediato, de acuerdo con la Sección 48911, y deberá recomendar la expulsión de un alumno que él o ella determine que haya cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad de la escuela fuera de los terrenos escolares:

1. Poseer, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica al hecho de poseer un arma de fuego si el alumno por anticipado ha obtenido permiso por escrito para portar el arma de fuego de un empleado escolar certificado, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director. Esta subdivisión es aplicable a un acto de posesión de un arma de fuego únicamente si dicha posesión es verificada por un empleado del distrito escolar.
2. Blandir un cuchillo contra otra persona.
3. Ilegalmente vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intento de cometer una agresión sexual así como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer un ataque sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

## ■ Esculcando a un Estudiante

El director escolar o persona asignada puede registrar la persona del estudiante, propiedad del estudiante, vehículo, y propiedad del Distrito bajo el control del estudiante si existe una sospecha razonable para creer que el estudiante puede haber ocultado un arma de fuego, narcóticos, propiedad robada, o contrabando. Las búsquedas podrán ser anunciadas o no anunciadas, y el Distrito tendrá la capacidad de usar perros rastreadores de drogas si están disponibles. Los empleados no llevarán a cabo búsquedas sin ropa o de las cavidades corporales del estudiante.

[CE 48900-48927, 49050-49051, 49330-49334; CP 626.9, 626.10]

## ■ Aviso a las Autoridades

Cuando un estudiante esta siendo considerado para la suspensión o expulsión como resultado de la posesión de un arma, agresión con un arma letal, violación de narcóticos, agresión contra un empleado del Distrito, o cualquier violación del Código Penal 245, 626.9, 626.10 o Código Educativo 48900(c) o (d), el Director escolar debe reportar la violación a la policía local dentro de un día de la suspensión. [CE 48902]

## ■ Entregar a un Estudiante a un Oficial de Ley

Si un oficial escolar entrega a su hijo en la escuela a un oficial de ley con el propósito de removerlo de las instalaciones escolares, el oficial escolar debe tomar pasos inmediatos de informarle a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando el estudiante sea llevado bajo custodia por sospechas de ser víctima de abuso infantil. En esos casos, el oficial de ley informará al padre o tutor. [CE 48906; Código Penal 11165.6]

## DISCRIMINACIÓN, PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS

Todos los alumnos tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libre de discriminación y acoso. Las escuelas tienen la obligación de luchar contra el racismo, el sexismo, y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de ofrecer oportunidades educativas igualdad y garantizar escuelas seguras.

El Distrito es principalmente responsable por el cumplimiento de leyes locales, estatales, y federales y reglamentos y tiene procedimientos para tratar acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, contra cualquier individuo o grupo protegido que incluye sexo real o percibido, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, Identificación del grupo étnico, raza o etnia, descendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, incapacidad mental o física, edad, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera local, estatal, o federal.

## ■ No-Discriminación/Acoso

La Mesa Directiva desea proveer un ambiente escolar seguro que permite a todos los alumnos la igualdad de acceso y oportunidades en los programas del distrito académicos y otros programas de educación, servicios y actividades. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela

o actividad escolar, la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, y bullying, dirigido a cualquier estudiante por parte de cualquiera, por motivos actual o percibida de raza, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, estado de inmigración, étnico, identidad de grupo étnico, edad, religión, estado civil o de paternidad, embarazo, incapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género, o información genética o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Esta política se aplicará a todos los actos relacionados con la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela del distrito, y también actos los cuales ocurran fuera del recinto escolar o fuera de actividades relacionadas con o patrocinadas por la escuela pero la cuál pueda tener un impacto o crear un ambiente hostil en la escuela.

La discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, incluye físico, verbal, no verbal, o conducta escrita de acuerdo con cualquiera de las categorías nombradas arriba. La discriminación ilegal también incluirá la creación de un ambiente hostil cuando el comportamiento prohibido es tan severo, persistente, o penetrante que afecta la capacidad del estudiante de participar en o beneficiarse del programa educativo o actividades; crea un ambiente educativo de intimidación, amenazante, hostil, u ofensivo; tiene el efecto de substancialmente o excesivamente interferir con el rendimiento académico del estudiante; o de otra manera adversamente afecta las oportunidades educativas del estudiante.

La discriminación ilegal también incluye trato desigual de los estudiantes debido a una de las categorías de arriba respecto a las provisiones de oportunidades para la participación en programas escolares o actividades o las provisiones o la recepción de beneficios o servicios educativos.

La Mesa Directiva también prohíbe cualquier forma de represalia en contra de cualquier individuo que somete o de otra manera participa en la entrega de o investigación de una queja o reporte sobre un incidente de discriminación. Quejas de represalia serán investigadas y resueltas de la misma manera que las quejas de discriminación.

El Superintendente o persona asignada debe facilitar el acceso de los estudiantes para el programa educativo, dando a conocer la política de discriminación del distrito y de los procedimientos de quejas relacionadas con los estudiantes, padres/tutores y empleados. Él/ella deberá proporcionar formación e información sobre el alcance y la utilización de los procedimientos de la política y de queja y tomar otras medidas destinadas a aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la

legislación en materia de discriminación. El Superintendente o persona asignada revisará periódicamente la aplicación de las políticas y prácticas de no discriminación del distrito y, en caso necesario, tomará las medidas para eliminar los obstáculos identificados para el acceso del estudiante o la participación en el programa educativo. Él/ella informará de sus conclusiones y recomendaciones a la Mesa Directiva después de cada revisión.

Sin tener que ver sin un querellante cumple con la presentación formal por escrito, cronología, y/u otros requisitos, todas las quejas alegando la discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, será investigada y se tomará acción inmediata para parar la discriminación, prevenir su reaparición, y tratar cualquier efectos continuos en los estudiantes.

Los estudiantes que participan en la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, en violación con la ley, normas de la Mesa Directiva, o regulaciones administrativas serán sujetos a las consecuencias o disciplina apropiada, la cual puede incluir la suspensión o expulsión por comportamiento que es severo o penetrante así como lo define el Código Educativo 48900.4. Cualquier empleado que permite o participa en la discriminación prohibida, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, será sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido.

### **Mantenimiento la Récord**

El Superintendente o persona asignada mantendrá un récord de todos los casos de discriminación ilícita reportados, incluyendo acoso ilícito, intimidación, o bullying, para permitir al distrito supervisar, tratar, y prevenir el comportamiento repetitivo prohibido en las escuelas del distrito. [BP 5145.3 enero de 2019; CE 200-262.4, 48900.3, 48900.4, 48904, 48907, 48950, 48985, 49020-49023, 51500, 51501, 60044; CC 1714.1; CG 11135; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 432, 4600-4687, 4900-4965; 20 USC 1681-1688, 12101-12213, § 504; Título VI; Título VII; Título IX; 42 USC 6101-6107; 28 CFR 35.107; 34 CFR 99.31, 100.3, 104.7, 106.8, 106.9, 110.25]

### **Estudiantes que están casados, están embarazadas, y que son padres**

El Distrito Escolar de Primarias de Perris no excluye o le niega a ningún alumno de un programa educativo o actividad basado solamente sobre el embarazo, parto, embarazo psicológico, interrupción del embarazo o la recuperación del mismo.

Los alumnos embarazados y la crianza masculina o femenina del alumno no son excluidos de participar de sus programas regulares en la escuela o se les requiere participar en programas para alumnos embarazados o programas educativos alternos. Los alumnos embarazados/crianza de alumnos que participan voluntariamente en los

programas alternos se les provee programas educativos, actividades y cursos parecidos al programa regular.

El distrito trata el embarazo, el parto, el embarazo psicológico, la interrupción del embarazo o la recuperación del mismo de la misma manera y bajo las mismas políticas como cualquier otra discapacidad temporal. [BP 5146 octubre de 2015; CE 230, 8200-8498, 48205, 48220, 48410, 49553, 51220.5, 51745, 52610.5, 54740-54749; CF 7002; CSS 104460; 5 CCR 4600-4687, 4950; 22 CCR 101151-101239.2, 101351-101439.1; 20 USC 1681-1688; 42 USC 1786; 7 CFR 246.1-246.28; 34 CFR 106.4]

## ■ Acoso Sexual

La Mesa Directiva está comprometido a mantener un ambiente seguro, libre de acoso y discriminación. La Mesa Directiva prohíbe acoso sexual de estudiantes en la escuela o en actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela, y el acoso sexual que ocurre fuera del campus o fuera de actividades relacionadas con o patrocinadas por la escuela, pero que puede tener un impacto o crear un ambiente hostil en la escuela. La Mesa Directiva también prohíbe las represalias o acción en contra de cualquier persona que se relata, quejan o testifique, o participe de otra manera en los procesos de quejas del distrito.

El distrito alienta encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que él/ella está siendo o ha sido objeto de acoso sexual en la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, comunicarse inmediatamente con su maestro/a, el director, o cualquier otro empleado de la escuela disponible. Cualquier empleado que recibe un informe u observa un incidente de acoso sexual deberá notificar al director o un oficial de conformidad del distrito.

Cualquier queja sobre acoso sexual deberá ser investigada y resuelta en conformidad con los procedimientos de la ley y de distrito especificados en AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas. Los directores son responsables de notificar a los estudiantes y padres/tutores que las denuncias de acoso sexual se puede presentar bajo AR 1312.3 y dónde obtener una copia de los procedimientos.

El Superintendente o persona asignada deberá tomar las medidas adecuadas para reforzar la política de acoso sexual del distrito.

## Instrucción/Información

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todos los estudiantes del distrito reciben instrucción apropiada de acuerdo a su edad e información sobre acoso sexual. Tal instrucción e información deberá incluir:

1. Qué actos y comportamiento constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir

entre personas del mismo sexo y podría incluir la violencia sexual

2. Un mensaje claro que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual en cualquier circunstancia
3. Estímulo a denunciar los casos observados de acoso sexual, aún cuando la víctima del acoso no se ha quejado
4. Un mensaje claro de que la seguridad del estudiante es la principal preocupación del distrito, y que cualquier violación de las reglas separada que implica una presunta víctima o cualquier otra persona que reporta un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que la denuncia de acoso sexual será ser recibido, investigado, o resueltos.
5. Información sobre el procedimiento del Distrito para investigar las denuncias y la persona (s) a los que deben hacer un reporte de acoso sexual
6. Información sobre los derechos de los estudiantes y los padres/tutores para presentar una denuncia civil o penal, según sea el caso

## Medidas Disciplinarias

Cualquier estudiante que participe en acoso sexual o violencia sexual en la escuela o en una actividad patrocinada por o relacionada con la escuela está en violación de esta política y será sujeto a una acción disciplinaria. Para los estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión, siempre que, al imponer tal disciplina, se tendrán en cuenta todas las circunstancias de/los incidente(s).

Cualquier miembro del personal que haya participado en el acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante estará sujeto a disciplina hasta e incluyendo el despido, de acuerdo con las políticas aplicables, las leyes y/o acuerdos de negociación colectiva.

## Mantenimiento la Récord

El Superintendente o persona asignada deberá mantener un registro de todos los casos reportados de acoso sexual, para permitir al Distrito supervisar, abordar y prevenir comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas. [BP5145.7 octubre de 2017; CE 200-262.4, 48900, 48900.2, 48904, 48980; CC 51.9, 1714.1; CG 12950.1; 5 CCR 4600-4687, 4900-4965; FERPA; 20 USC 1221, 1681-1688; 42 USC 1983; Título VI; Título VII; 34 CFR 106.1-106.71]

## ■ Quejas Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, Hostigamiento, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal

El distrito seguirá procesos de quejas uniformes al tratar con supuestas quejas de discriminación ilegal, o acoso, en contra de cualquier grupo protegido así como ha sido identificado bajo el Normas de la Mesa Directiva, Código Educativo, Código de Reglamentos de California,

Código Penal, o Código Gubernante incluyendo raza, color, ascendencia, rasgos raciales asociados históricamente, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, étnico, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado marital, embarazo, estado paterno, incapacidad mental o física, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera del estado.

El Distrito promoverá programas que aseguren las prácticas no discriminatorias en todas las actividades del Distrito. Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales relacionados a: prevención de suicidio; discriminación sexual incluyendo información del Título IX; violencia de odio, hostigamiento sexual incluyendo las Políticas del Distrito (también incluidas en este folleto); acoso, intimidación, y bullying; e incluyendo bullying cibernético y bullying por medio de las redes sociales está disponible en el sitio web del Distrito en [www.perrisesd.org](http://www.perrisesd.org). Si desea detalles adicionales sobre esto, o desea someter una queja, por favor póngase en contacto con el Oficial de Quejas Uniformes del Distrito. La Mesa Directiva designa a las siguientes oficial de cumplimiento para recibir e investigar todas las quejas y garantizar el cumplimiento del distrito con la ley:

Dr. Jason Angle, Asistente Superintendente  
Servicios Educativos  
143 E. First Street, Perris, CA 92570  
(951) 657-3118 [jason.angle@perrisesd.org](mailto:jason.angle@perrisesd.org)

El Procedimiento de Quejas Uniforme puede ser usado en caso de discriminación o una violación de leyes federales o estatales dentro de los siguientes programas así identificados por las Políticas de la Mesa Directiva: educación para adultos, educación de carreras/tecnología, formación técnica, programas y centros ROP (Programa Regional de Oficios por sus siglas en inglés), Educación Vocacional Agrícola, desarrollo infantil, Preescolar Estatal, Evaluaciones de los Programas de Educación para Niños Pequeños, Consolidación de Ayuda Categórica, Ayuda de Impacto Económico, LCAP, Educación Compensatoria Estatal, Programa Estatal para Estudiantes de Habilidad Limitada del inglés, mejoría escolar Estatal, consejería 10 grado, educación de prevención del uso de tabaco, Asistencia y Revisión por Compañeros, Educación Migrante e Indígena, Centros Educativos de Indígena Americano, Educación Bilingüe, servicios de nutrición, educación especial, educación y seguridad después clases, opciones de educación para estudiantes sin hogar o en hogar temporal, contenido de materias, educación física (incluyendo minutos instructivos en grados 1-6), discriminación, acoso,

intimidación, bullying, espacio de lactancia para estudiantes, cuotas estudiantiles, Garantías de Derechos Civiles que reciben asistencia fiscal estatal o federal, ESEA (Títulos I-VII), temáticas del Acuerdo Williams, plan de seguridad escolar, lugar seguro para aprender, la Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Violencia, y otras áreas designadas por el Distrito. [CE 200, 201, 220, 221.6, 221.61, 221.8, 230, 231.5, 233, 234 et seq., 234.6, 260 et seq., 262.3, 48853, 48853.5, 49010-49013, 49069.5, 51210, 51223, 51225.2, 51228.3, 52075, 52334.7, 56500.2, 56501; CP 422.55; 5 CCR 4600-4687; CC 51-53; CG 11135, 12900; 20 USC 1400 et seq.; EOA; Título VI, Título IX; § 504; IDEA; 42 USC 2000d, 2000e, 2000h; 34 CFR 106.9]

## ■ El Proceso de Quejas Uniformes

Usted puede contactar a la oficina de su escuela o a la oficina del Distrito para obtener una copia de proceso de quejas del distrito. El proceso de quejas puede ser utilizado para una variedad de motivos no mencionados arriba incluyendo pero no limitado a cuestiones de empleados y normas y procedimientos del distrito. Se respetará la confidencialidad y privacidad en todas las investigaciones de quejas. Quejas de supuesta discriminación pueden ser sometidas por personas por su propia cuenta o a nombre de otras personas o grupos de personas dentro de seis meses de haber ocurrido o de cuando se supieron los hechos. Quejas sobre un estudiante de necesidades especiales o tarifas estudiantiles pueden ser sometidas dentro de 12 meses de haber ocurrido. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente. Quejas sobre tarifas estudiantiles pueden presentarse anónimamente y con el director/a. Si una queja con respecto a LCAP o las tasas de alumnos es válida, entonces los padres se les debe un total reembolso. El personal ha sido entrenado en tratar con éste tipo de quejas.

Los Querellantes que someten quejas están protegidos de represalia y sus identidades son confidenciales en relación a discriminación. El personal que se ocupa de quejas son conocedores de las leyes y programas que se están investigando. La queja puede ser despedido si reclamante obstaculiza o no proporciona toda la información. Si el Distrito actúa de la misma manera, el decisión puede ser afectado.

1. Quejas hechas bajo éste procedimiento deben ser dirigidas al Oficial de Quejas Uniforme quien es responsable de procesar las quejas. Una queja bajo el Proceso de Quejas Uniformes deben ser completadas dentro de 60 días de haber recibido la queja. El Superintendente y el reclamante podrá acordar por escrito ampliar la fecha limite.
  - a. Dentro de tres días después de haber recibido una queja, el oficial de quejas puede informalmente hablar con el demandante sobre la posibilidad de usar un mediador. Si el demandante acepta el mediador, el

oficial de quejas hará todos los arreglos para éste proceso.

- b. Dentro de un espacio de 30 días de haber recibido la queja, el oficial de quejas preparará y enviará al demandante un reporte por escrito sobre la investigación del distrito y su decisión.
2. Puede comunicarse con la persona nombrada para obtener una copia del proceso de quejas.
3. Usted puede solicitar que su queja sea mediada.
4. Deberá haber una junta de investigación después de recibir la queja.
5. El oficial encargado tendrá que enviar un reporte por escrito referente a la investigación y la decisión. Tiene cinco días para apelar a la Mesa Directiva.
6. Si no está satisfecho con el resultado entonces la persona que somete la queja tiene 15 días para apelar al Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida localmente y una copia de la decisión de LEA.
7. Puede mandar la queja directamente a CDE y ellos decidirán si intervienen inmediatamente basados en el criterio establecido.
8. No hay nada en este proceso que detenga a quien presenta la queja de buscar remedios disponibles en la ley civil fuera del procedimiento de quejas del distrito. Esos remedios pueden incluir mediación, abogados, y remedios legales. Los remedios de ley pueden ser pero no se limitan a: requisitos judiciales, órdenes de restricción.

Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presenta la apelación con CDE antes de buscar remedios civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se pueden presentar quejas a las agencias estatales o federales apropiadas en los siguientes casos:

Acta de Libertades Civiles Americanas 504 – Oficina de Derechos Civiles

Abuso Infantil – Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o cumplimiento de la ley.

Discriminación/Servicios de Nutrición – Secretaría de Agricultura de Estados Unidos.

Educación General – este distrito escolar

Discriminación de Empleo – Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.

Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil – Departamento de Servicios Sociales.

Expediente del Estudiante – Oficina de Conformidad de la Póliza Familiar (FPCO), Departamento de Educación de E.U.

[20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513; CE 235. 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 64000(a); 5 CCR 4600, 4620-4632; ne]

## ■ Quejas Sobre el Acuerdo Williams (Williams Settlement,) Material Instructivo, Asignación de Maestros, e Instalaciones Escolares

Los Padres deben usar el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito con modificaciones que se incluyen, para identificar y resolver cualquier deficiencia que tengan que ver con el material instructivo, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que presenten una amenaza de salud o seguridad para los estudiantes o el personal, y vacantes de maestros o asignación incorrecta. [CE 8235.5, 35186]

### **Acuerdo Williams proceso de queja**

Las formas se encuentran disponibles, gratis, en la escuela, en la oficina de distrito, o descargado del sitio web del distrito en [www.perrisesd.org](http://www.perrisesd.org), pero no es necesario usar ésta forma para formular una queja. Usted también puede descargar una copia de la forma de queja de Departamento de Educación de California del este sitio web, [www.cde.ca.gov/re/cp/uc](http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc). El Procedimiento de Quejas Uniformes se utilizará para someter una queja relacionada con el Acuerdo Williams con las siguientes circunstancias especiales aplicables:

1. Las formas pueden ser entregadas al director o persona asignada quien hará todo intento razonable para investigar.
2. Quejas más aya de la autoridad del recinto serán enviadas al Distrito dentro de un espacio de 10 días.
3. Las quejas pueden ser sometidas anónimamente. Se puede solicitar una respuesta si la queja es identificada y será enviada a la dirección que se encuentre en la forma de la queja.
4. Si se le requiere al Distrito proveer materiales en idioma extranjero de acuerdo a los datos del censo del Departamento de Educación y si es solicitado, la respuesta y el reporte deberá ser escrito en Inglés y el idioma principal que fue usado para someter la queja.
5. La forma tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicará dónde someter la forma.
6. Las quejas válidas serán resueltas dentro de 30 días después de haber recibido la queja.
7. Dentro de 45 días de someter una queja, se enviará un aviso a la persona que sometió la queja cuando se haya solicitado una respuesta. El director también informará al Superintendente sobre el resultado dentro del mismo espacio de tiempo.
8. Si la persona que sometió la queja no queda satisfecha con el resultado, puede describir la queja a la mesa directiva durante una reunión regularmente programada.
9. La Distrito reportara cada cuarto periodo sobre el número de quejas resueltas y no resueltas y dará un resumen los datos sobre las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la mesa directiva local en una sesión pública haciendo lo parte del récord público. [CE 35186, 48985]

## ■ Más Información Disponible

Hay más información sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, pólizas y procedimientos y está disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. [FERPA, 34 CFR 99.7 (b)]

## FACILIDADES DEL DISTRITO

### ■ Plan Administrativo para Material que Contiene Asbesto

El distrito, bajo su petición, tiene disponible un plan completo y actualizado para administrar materiales que contienen asbestos. [40 CFR 763.93]

### ■ Envenenamiento de Plomo

La página web del distrito tiene información sobre envenenamiento de plomo, incluyendo los riesgos y efectos en la exposición a plomo en la infancia; las pruebas de plomo en la sangre para niños inscritos en Medi-Cal; recomendaciones para niños no inscritos en Medi-Cal quienes corren el riesgo de ser expuestos a plomo y las pruebas de plomo en la sangre así requeridas. El Distrito emitirá información a los padres de programas de cuidado infantil o preescolares del distrito. [CWI 105286]

### ■ Uso de Pesticidas

El Distrito provee a los padres el nombre de todos los productos de pesticidas que se espera aplicar en los recintos escolares éste año escolar. Únicamente pesticidas completamente certificados pueden ser usados en los recintos escolares. Ésa identificación incluye el nombre e ingredientes activos. Plan de Manejo Integrado de Plagas de la escuela (IPM por siglas en Inglés) se actualiza cada año por el 1 de julio. El IPM, nombres de pesticidas y los ingredientes activos, y las fechas de aplicación son publicadas en el sitio web de la escuela y/o del distrito en [www.perrisesd.org/Page/108](http://www.perrisesd.org/Page/108).

<u>El Nombre</u>	<u>Ingrediente(s) Activo(s)</u>
Advion Cockroach Gel Bait . . . . .	Indoxacarb
Bifenthrin Pro . . . . .	Bifenthrin
Borid . . . . .	Orthoboric acid (Boric acid)
CimeXa Dust . . . . .	Silica Aerogel
Crossfire Bed Bug Concentrate . . . . .	Clothianidin, Metofluthrin, Piperonyl Butoxide
Diphacinione . . . . .	Diphacinione
EcoVia EC . . . . .	Thyme Oil, Isopropyl Alcohol

<u>El Nombre</u>	<u>Ingrediente(s) Activo(s)</u>
Fumitoxin . . . . .	Aluminum phosphide
Generation Mini Boock . . . . .	Difethialone
Gentrol IGR . . . . .	Hydroprene
InVade Bio Foam . . . . .	Probiotic microbes
InVict Xpress Granular Bait . . . . .	Imidacloprid
Masterline . . . . .	Bifenthrin
Maxforce Complete . . . . .	Hydramethylnon
Nibor-D . . . . .	Disodium Octoborate Tetrahydrate
NyGuard IGR . . . . .	Pyriproxyfen
Optigard Flex Liquid . . . . .	Thiamethoxam
Phantom . . . . .	Chlorfenapyr
Prentox . . . . .	Piperonyl Butoxide
Prentox Pyrethrum Extract . . . . .	Pyrethrins
Prosecutor Non-Selective Herbicide . . . . .	Glyphosate, Isopropylamine salt
Prosecutor Pro . . . . .	Glyphosate, Isopropylamine salt
Quali-Pro . . . . .	Glyphosate, Isopropylamine salt
Sluggo . . . . .	Iron Phosphate
Snake Scram Pro . . . . .	Clove Oil, Cedar Oil, Cinnamon Oil, Oil of Rosemary, Garlic Oil, Peanut Hulls Sulphur
Talstar Xtra FMC . . . . .	Bifenthrin, Cypermethrin
Temprid . . . . .	Imidacloprid
Temprid SC . . . . .	Imidacloprid, Beta-Cyfluthrin
Termidor SC . . . . .	Fipronil
Vendetta + Cockroach Gel Bait . . . . .	Abamectin, Pyriproxyfen
Wasp Freeze . . . . .	d-trans allethrin, phenothrin
Zinc Phoshide . . . . .	Zinc Phoshide

Los padres y tutores pueden registrarse con la escuela o el distrito si es que desean recibir notificación sobre la aplicación de los pesticidas en una escuela en particular o instalaciones. Aviso de una aplicación y una notificación por escrito del uso de pesticidas no en lista se les dará 72 horas de antelación. En caso de aplicación emergencia, 72 horas de antelación será la meta. Cada área de la escuela donde se está utilizando pesticidas estará identificado con un aviso publicado 24 horas antes (o de la aplicación, en caso de emergencia) y 72 horas después de su uso. Información adicional se encuentra disponible en del Departamento de Regulación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, [www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov). [CE 17610.1, 17612, 48980; CAA 13184]

Si usted tiene alguna pregunta, favor de notarse en contacts con el Sr. Victor Guzman, Coordinador de IPM del Distrito al (951) 657-3118.

## DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL DE PERRIS – RECURSOS DE INFORMACION ELECTRONICO TRATO DE USO ACEPTABLE ESTUDIANTIL

El Distrito Escolar Elemental de Perris cree firmemente en el valor educativo de la tecnología de la computadora y en el acceso del Internet. También reconoce el potencial de la cual a sostener el plan de estudios en nuestro distrito. Nuestra meta en proviendo acceso al Internet es promover excelencia educativa a través de la facilitación del compartimiento de recursos. El Distrito Escolar Elemental de Perris hará cualquier esfuerzo razonable para proteger a los estudiantes del mal uso o abuso como resultado de sus experiencias con el servicio informativo.

Hay sistemas de información en el Internet que son impropios. El Distrito Escolar Elemental de Perris en ninguna forma condona el uso de estos sistemas. Simplemente aceptamos el hecho de que existen y hacemos todo lo razonable para evitarlos. No se puede eliminar los materiales que son inaceptables para el propósito educativo. Pero es estrictamente prohibido para todos los usuarios que tienen acceso a tal material en nuestro distrito. Nuestro sistema está diseñado para apoyar las metas educativas y cualquier información que no apoye el negocio educativo o el programa de enseñanza y currículo será evitado.

Por favor lea este documento cuidadosamente. Al ser firmado llega a ser un contrato legalmente ligado. Si el usuario viola estas provisiones el acceso del servicio informativo será negado y tal vez será sujeto a acción disciplinaria y/o persecución legal.

1. Responsabilidad personal. Usted está de acuerdo en aceptar responsabilidad personal de reportar cualquier mal uso del sistema a su profesor o administrador.
2. Uso aceptable. El uso de su cuenta asignada debe estar de acuerdo con las metas educativas del Distrito Escolar Elemental de Perris. Es usted personalmente responsable por estas provisiones en todo momento cuando se use el servicio electrónico informativo. Usted también reconoce que el uso impropio de estos recursos puede ser violación de las leyes locales, estatales y federales y será procesado por violar tales leyes.
3. Privilegios. El uso de este sistema informativo es un privilegio no un derecho y uso impropio resultará en cancelación de tales privilegios.
4. Etiqueta y privacidad del sistema. Se espera que usted se comporte con etiqueta razonable. Estas reglas incluyen (pero no son limitadas a) lo siguiente:
  - A. Ser cortés. Nunca mande o haga que otros manden mensajes abusivos.
  - B. Use lenguaje apropiado. Recuerde que usted es un representante de nuestra escuela y distrito en un sistema no privado. Estará, a veces, solo con la computadora pero lo que haga o diga será visto globalmente. Nunca use palabras vulgares o cualquier otro lenguaje impropio.
  - C. Privacidad. Nunca revela su domicilio o número telefónico personal o domicilios o números de teléfonos personales de otros estudiantes a cualquier persona en el sistema.
  - D. Usando recursos y transmitiendo mensajes. No uses el sistema en una forma que trastorna a otros. La lista siguiente ayudará disminuir problemas con el acceso de información en el Internet:
    1. Actividades deben ser limitadas a actividades educativas.
    2. No juegues con otros en el sistema o en el Internet.
    3. No saques archivos del Internet sin la supervisión de un profesor. Evite también sacar archivos del Internet que están en otras partes del globo. Estos incluyen archivos que tienen videos, gráficos, sonido, o programación. Nunca saques archivos desconocidos o archivos de fuentes de mala forma.
    4. No mandes materiales de contenido largo. Sea corto!
    5. No mandes materiales con errores ortográficos y este seguro de que su documento es fácil de leer.
    6. No uses títulos vagos o inexactos para sus documentos. Esté seguro también de incluir título de "tema" para sus e-mails.
    7. No mande mensajes de mal gusto.
    8. No use obscenidades o lenguaje ofensivo.
    9. No faye en dar crédito a cualquier hecho o referencia que usted represente.
    10. No ataques a otros correspondientes del Internet, persuádelos con hechos. No olvide que son seres humanos.
    11. No de mensajes a grupos desconocidos.
    12. No use el sistema para propaganda de productos o presión política.
5. Servicios. El Distrito Escolar Elemental de Perris no da ninguna clase de garantía, ya sea expresada o implicada por el servicio proveído. El distrito no será responsable por ningún tipo de daños mientras se use este sistema. Estos daños incluyen pérdida de información como resultado de tardanzas, sin entregas o mal entregas, servicios interrumpidos a causa del sistema o errores humanos, o omisiones. El uso de información obtenida vía el sistema de información es

a su riesgo propio. El distrito específicamente se niega de cualquier responsabilidad de la exactitud o contenido de la información obtenida a través de este servicio.

6. Seguridad. La seguridad de cualquier sistema de computadora es de alta prioridad porque hay tantos usuarios. Si usted identifica algún problema de seguridad notifique a su profesor o al administrador del sistema en seguida. Nunca muestre la dificultad a otros usuarios. Cualquier usuario que sea identificado como riesgo de seguridad será negado acceso al sistema de información. Usted es completamente responsable por toda la actividad bajo su cuenta.

Nunca se use la cuenta de otros o se dejara que su cuenta sea usado por otros.

7. Vandalismo. Vandalismo se identifica como cualquier echo que tiene el intento a danar o destruir la información de otro usuario, agencia o los sistemas que están conectadas a nuestro sistema. Esto incluye (pero no está limitado a) sacamiento o creación de virus de computadoras o cualquier actividad que tiene el intento a trastornar o debilitar servicios. Cualquier vandalismo será resultado con el perdimiento de acceso o los servicios, acción disciplinaria y legal.

8. Comportamiento propio. Se espera que el sistema sea usado para seguir actividades intelectuales y buscar recursos. Queremos que este "espacio" nuevo sea explorado. Pero, por su propia seguridad y la seguridad de otros usuarios, tenga cuidado cuando se comunique con extranjeros.

Nunca se debe de dar su número telefónico, su dirección o su número de tarjeta de crédito.

9. No se permite hostigar a otros usuarios. Si un usuario ha expresado que no quiere correo de o contacto con usted está obligado a no ponerte en contacto con ese individuo. Quizá piensas que tienes el derecho de expresión, pero otros tienen la libertad de no ser hostigados.

10. La ley. Es un crimen acceder cualquier sistema de computadora por el propósito de: (1) inventar o realizar cualquier plan que estafa o (2) obtener dinero, propiedad o servicio con mal intención. También es un crimen acceder con mal intención, modificar, destruir, o dañar cualquier programa o sistema de computadora.

### **POR FAVOR REGRESA LA FORMA COMPLETADA DE ABAJO A SU MAESTRO**

#### **CONTRATO DEL ESTUDIANTE**

Entiendo y seguire las provisiones de este contrato. Entiendo que cualquier violación de los provisiones incluidos resultara en acción disciplinaria, el perdimiento de mi cuenta de usuario, y en acción legal. También estoy de acuerdo en reportar mal uso del sistema de información a mi maestro/a o al supervisor del sistema. Todas las reglas de conducta expresadas por el distrito y la escuela serán aplicadas mientras uso el sistema.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_ TELÉFONO DE CASA: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

ESCUELA: \_\_\_\_\_

#### **CONTRATO DEL PADRE / TUTOR**

Estudiantes menores de 18 años necesitan obtener la firma de un Padre o guardian que ha leído este contrato.

Como Padre o guardian de este estudiante, he leído este contrato y entiendo que este sistema está diseñado para propósitos educativos. Entiendo que es imposible que el Distrito Escolar Elemental de Perris elimine el acceso a todo el material controvertido. En ninguna forma será responsable el distrito por materiales adquiridos en el sistema. También estoy de acuerdo de reportar inmediatamente, cualquier mal uso del sistema informático a la escuela o a los administradores del distrito.

Dicho esto, doy permiso a mi hijo/a de tener acceso al sistema informático del distrito escolar incluyendo el Internet descrito en este documento.

NOMBRE DEL PADRE/TUTOR: \_\_\_\_\_ TELÉFONO DEL DÍA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

*(Parent or Guardian Signature)*



## RECONOCIMIENTO DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN ANUAL DE DERECHOS DE PADRES/ ESTUDIANTES DEL AÑO 2020-21

Estimado Padre o Tutor:

Como es requerido por la ley, quiero notificarles como padres y/ o tutores de estudiantes matriculados en nuestras escuelas de sus derechos y responsabilidades. Por favor, tome un momento de su tiempo para repasar cuidadosamente los materiales adjuntos. Después de su repaso, por favor, firme y devuelva el acuse de recibo indicando a la escuela de su niño que ha recibido y repasado estos materiales.

Si tiene algunas preguntas con respecto a esta información, por favor, póngase en contacto con nuestra oficina del Distrito.

Sinceramente,

Jean Marie Fréy

Superintendente

### FAVOR DE FIRMAR Y REGRESAR ESTA FORMA A LA ESCUELA

La firma de esta carta es el acuse de recibo de que los padres o tutores han sido informados de sus derechos; sin embargo, esto no quiere decir que han dado su consentimiento en participar en algún programa o que se han negado. Algunos de los estatutos requieren que se les proporcione más información a los padres o tutores durante el año escolar o por lo menos 15 días antes de que alguna actividad tome lugar. (Se les enviará una carta a los padres o tutores antes de tengamos alguna actividades o clases específicas. Se le permitirá a cualquier estudiante no participar en estas clases cuando los padres o tutores lo soliciten por escrito al director escolar informándole que su niño(a) no participará). Otros estatutos también conceden a los padres/tutores ciertos derechos los cuales se explicarán en esta carta. [CE 48983, 48984]

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_

MAESTRA/O: \_\_\_\_\_

ESCUELA: \_\_\_\_\_

GRADO: \_\_\_\_\_

Estoy de acuerdo en que recibí la información requerida por las cláusulas de educación secciones 48980.

RECIBO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

*(Firma del Padre o Tutor)*

## RESPONSABILIDAD DE LIBRO DE TEXTO, LIBRO DE BIBLIOTECA, Y OTROS MATERIALES

Acepto responsabilidad en supervisar a mi estudiante en el cuidado de sus libros de texto, libros de la biblioteca, y materiales, y entiendo que él/ella tendrá que pagar los daños o pérdida de libros de texto, libros de biblioteca, y otros materiales.

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

*(Firma del Padre o Tutor)*

## LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS, PELÍCULAS, DIAPOSITIVAS Y GRABACIONES DE INTERNET, VÍDEO Y AUDIO DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS DEL AÑO 2020-21

El Distrito Escolar de Perris está solicitando su permiso para reproducir, por medios audio o visuales, las actividades relacionadas con el programa educativo de este estudiante para uso en el sitio web, medios sociales, o materiales promocionales de la escuela o del Distrito. Sepa que esto evitará que el Distrito incluya a su estudiante en cualquier grabación que pueda ser producida durante el año (excluye al anuario de la escuela). Si no desea que su estudiante la imagen que reproduce a través de medios audio o visuales, por favor, marque a bajo y complete la información, y firmar el correspondiente línea.



Yo **NO DESEO** que la imagen de mi estudiante sea reproducida por medios de audio o de equipo de video.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_

ESCUELA: \_\_\_\_\_

GRADO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

*(Firma del Padre o Tutor)*